

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 06 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1710

SANTA FE, 05 AGO. 2025

VISTO:

El acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa, mediante Resolución N° 1194 del 31 de julio de 2025; para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación para la Circunscripción Judicial N° 2, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 11/2025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como Fiscal Regional -Circunscripción Judicial N° 2- del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 13013, a quien a continuación se detalla:

Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe
FISCAL REGIONAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2
Abogado Merlo, Matías Sebastián (Clase 1978 – M.I. 26.636.566)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Bastía Fabian Lionel
46767

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1580

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO - REGIÓN CENTRO NORTE

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 1.161.430.000,00 + IVA / LOTE 2: \$ 810.300.000,00 + IVA / LOTE 3: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 4: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 5: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 6: \$ 162.060.000,00 + IVA Base: agosto 2025

Garantía de oferta: LOTE 1: \$11.500.000,00 / LOTE 2: \$8.000.000,00 / LOTE 3: \$4.500.000,00 / LOTE 4: \$4.500.000,00 / LOTE 5: \$4.500.000,00 / LOTE 6: \$1.500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 13/08/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario; o -indistintamente- hasta las 12:00 del 14/08/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/25 –12:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46757 Ag. 06 Ag. 07

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ROSARIO NORTE"

PRESUPUESTO OFICIAL \$17.108.426.798,83 - (MES BASE: ABRIL/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el

caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se registrarán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de agosto de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46716 Ag. 06 Ag. 08

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 013/2025
EXPT. N°: 411/2025

APERTURA: 19 de Agosto de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de equipos de soporte y provisión de insumos varios por periodo de siete (07) meses solicitados por el servicio de Auditoría Médica y con destino a los pacientes del sector de Internación domiciliar del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 46.000.000.- (pesos cuarenta y seis millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. comprashzn@santafe.gov.ar. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 46763 Ag. 06 Ag. 07

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Expte. N° 01806-0004739-4)

OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS PARA REEMPLAZAR EXISTENTES INSTALADAS EN LA UPS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.

Fecha de Apertura: 05/09/2025 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000 (pesos cincuenta y cuatro millones)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/ymc-yvei-hko>
 Expediente N° 01806-0004739-4
 S/C 46711 Ago. 6 Ago. 7

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1579

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE INSUMOS QUÍMICOS
 Presupuesto oficial: \$ 52.765.625 + IVA. - Mes Base: Julio 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 14/08/25 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará leyenda: Licitación Pública N° 1579 "Adquisición de bombas dosificadoras de insumos químicos"
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/25 -10:00, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Ofertas: \$ 640.000 (IVA INCLUIDO)
 S/C 46754 Ago. 05 Ago. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1581

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A. REGIÓN SUR
 PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1: \$ 2.119.545.000,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: \$ 541.014.000,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 3: \$ 54.020.000,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 4: \$ 162.060.000,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 5: \$ 162.060.000,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 14/08/25 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará leyenda: Licitación Pública N° 1581 - "Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo para Aguas Santafesinas S.A. Región Sur"
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/25 -12:00, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Ofertas: LOTE 1: \$ 21.000.000,00 (Pesos Veintiún Millones)
 LOTE 2: \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones)
 LOTE 3: \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil)
 LOTE 4: \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)
 LOTE 5: \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)
 S/C 46759 Ago. 05 Ago. 06

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2025 EXPEDIENTE: N° 0000-000012-0 (HSVC)

APERTURA: 21/08/25 - HORA: 10:00
 OBJETO: Adquisición de 16 Bombas de Infusión continua para el Servicio del Sector de Terapia Intensiva del Hospital SAMCo Villa Constitución.
 DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich" Villa Constitución
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich" -Dirección: Pbro. Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
 En horario de 7 a 13
 Teléfono 03400-473448
 E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com
 VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
 División Compras
 S/C 46740 Ago. 05 Ago. 06

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2025 (Expte. N° 29860)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, NEURORUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL, PARA PACIENTES PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES —SOLICITADO POR EL SERVICIO DE AUDITORIA MÉDICA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.
 DÍA DE APERTURA: 19/08/2025
 HORA: 10:00 HS.
 VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos c/00).
 DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645-2152 - GRANADERO BAIGORRIA.
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.
 LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - Mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar.
 S/C 46749 Ago. 5 Ago. 6

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
 ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
 ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar
 \$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE AS350 B2 – MATRÍCULA LQ-BIN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 46746 Ago. 05 Ago. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS AERONAVES BARON 58P MATRÍCULAS LV-CLE Y LV-FKW CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -

Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46747 Ag. 05 Ag. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA”
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46748 Ag. 05 Ag. 06

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 31/2025

OBJETO: Para la: “Adquisición de concreto asfáltico”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000

\$ 270 545902 Ag. 05 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 32/2025

OBJETO: Para la: “Adquisición de 1.500 tn de material pétreo 6-19”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 58.500.000

\$ 270 545901 Ag. 05 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.

Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.

Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 545754 Ag. 5 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.711)

Apertura: 20/8/2025 09:00 hs, Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de un camión frontal nuevo, con equipo hidrolavador de veredas y tanque de PRFV de 8,000 litros, de última serie de fabricación para ser destinado a tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad.

Presupuesto: \$ 165.100.000

Sellado: \$ 69.896,50. **Pliego:** \$ 82.500,

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso hasta día y hora de apertura.

\$ 100 545796 Ago. 5 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.712)

Apertura: 21/8/2025 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la construcción, montaje e instalación de garitas que formarán parte del sistema de transporte público de pasajeros de Rafaela.

Presupuesto: \$ 52.439.680,80

Sellado: \$ 26.219,84. **Pliego:** \$ 26.219,84.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 545795 Ago. 5 Ago. 6

COMUNA DE LAS TUNAS

LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 506/25

Obra: Licitación Pública para la adquisición de un mil cincuenta toneladas (1.050 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 37.455.194,76.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de agosto de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n°.-

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n° de la localidad de Las Tunas, provincia de Santa Fe.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Las Tunas: <https://www.comunadelastunas.gob.ar>. Y estarán disponibles en papel en la administración comunal.

Consultas: en la Administración de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n° y vía mail: comunadelastunas@gmail.com hasta el 22/08/25 a las 12:00 hs

Financiamiento: Programa Caminos de la Ruralidad – Ministerio de Desarrollo Productivo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Las Tunas, 04 de agosto de 2025.-

\$ 135 546012 Ag. 05 Ag. 07

COMUNA DE LAS TUNAS

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE PROGRESO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025**

OBJETO: MATERIAL A ADQUIRIR: 4240 toneladas de material granular 0:20
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)
 CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 13/08/2025 - Hora: 9:30 hs.
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 13/08/2025 - Hora: 10:00 hs.
 LUGAR: Comuna de Progreso.
 INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 - Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar
 \$ 135 545242 Ag. 5 Ag. 7

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.
 LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.
 CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.
 LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 500 545774 Ag. 5 Ago. 19

COMUNA DE JUNCAL**LICITACION PUBLICA N° 02/2025
(Segundo Llamado)**

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la "Compra de un (1) ómnibus Usado para el Transporte Interurbano de Pasajeros", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.
 Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES).
 Forma de pago: El 50% del monto adjudicado, dentro de los 10 días hábiles de encontrarse la unidad transferida a nombre de la Comuna de Juncal. El saldo, dentro de los 180 días corridos del pago inicial.
 Adquisición de pliego: a partir del 30 de julio de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
 Valor del Pliego: \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil).
 Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
 Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 13 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.-
 Acto de Apertura: el día 13 de agosto de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-
 \$ 247 545787 Ag. 5 Ag. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002506**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DEL TIPO VRLA Y LITIO PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.515.911,68 (Pesos, Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Quince Mil Novecientos Once con 68/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46738 Ag. 04 Ag. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1578**

OBJETO: POVISIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8.1% OUT- PLANTAS Y ACUEDUCTOS ASSA
 Presupuesto oficial: 9.270.572.888,16+ IVA - Apertura: 20/08/25-10:00hs
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 20/08/25 en Itzaingo 1501, Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/08/25 –10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 46745 Ag. 05 Ag. 06

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACION PÚBLICA N° 09/2025
(Decreto N° 306/2025)**

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3". Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- Fecha de apertura: 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
 Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)
 \$ 450 545691 Ag. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2025
SEGUNDO LLAMADO**

Llámesse a Licitación Pública N° 22/2025- segundo llamado, para la Obra: "Ejecución de movimiento de suelo-Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 22 Agosto de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 40.000
 Presupuesto oficial: \$ 41.742.000
 \$ 270 545642 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 28/2025**

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2025, para el: "Mantenimiento de desagües pluviales", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 19 Agosto de 2025 - 10 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 37.490.000

\$ 270 545525 Ag. 01 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 29/2025

LLámese a Licitación Pública N° 29/2025, para la: "Adquisición de cubiertas y protectores", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 20 Agosto de 2025 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 32.000.000
 \$ 270 545525 Ago. 1 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 30/2025

LLámese a Licitación Pública N° 30/2025, para la: "Adquisición de columnas metálicas para alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 21 Agosto de 2025 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 19.000.000
 \$ 270 545528 Ago. 1 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33, Programa 1000 Aulas.
 FECHA DE APERTURA: Día 14 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 ARMSTRONG, 22 de julio de 2025.
 \$ 450 545112 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA- PRIMERA ETAPA
 Apertura: Viernes 08 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Recepción de Ofertas: Viernes 08 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 08.00 horas del 08/08/2025.-
 Presupuesto Oficial: \$200.000.000.- (pesos doscientos millones). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 544973 Jul. 24 Ago. 6

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:
 A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-
 B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.
 C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-
 D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L911/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-
 E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-
 CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar
 APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU
 Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.
 SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Saguier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra.
 Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com .
 Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta.
 Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (S2405), Provincia de Santa Fe.
 Santa Clara de Saguier, Julio de 2025.
 \$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MUNUZE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHACRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
 \$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. RAMOS GRACIELA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543427 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. ORDÓÑEZ CELESTINA CONSOLACION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543430 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VALLERJOS JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543428 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOZANO ARMANDO FAUSTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545082 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado YURI AMERICO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545099 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RAMOS MARIA DE LOS ANGELES RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545097 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROSEN MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545096 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PIEDRABUENA TOPFOLETTI CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545095 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIOS GUIDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545094 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARCE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545090 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANTALEJO NEUDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545092 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIGNORELLI MATILDE INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545093 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAUDRACCO LUIS ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545086 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FALCON ARNOLDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545088 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUILERA GRACIELA LILIANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545085 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAUDULO FRANCISCO CAMILO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545083 Jul. 25 Ago. 7

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 007/2025 - referenciado administrativamente como "GONZALEZ, Emir s/Situación s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gimena MENDOZA, DNI. N°37.451.849,

con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rafaela, 08/04/2025, DISPOSICION N° 016/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño EMIR GAEL GONZÁLEZ, DNI. N° 70.232.272, fecha de nacimiento el día 20/02/2004, siendo sus progenitores, la Sra. Gimena Mendoza, DNI. N° 37.451.849, con domicilio actualmente desconocido por situación de calle y el Sr. Jonatan Maximiliano González, DNI. N° 34.206.224, domiciliado en calle Simón de Iriondo N.º 1649, ambos de la ciudad de Rafaela. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del ámbito de su Familia Ampliada.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Oeste, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo.: Melania HEINZEN -Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el

mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificada, de la Disposición N.º 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, transcripta en su parte pertinente.
S/C 46764 Ag. 06 Ag. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MILAGROS AYELÉN SEGOVIA, DNI 48.248.644

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: s/MEDIDAS DE PROTECCION PARA SEGOVIA NATANAEL ANTONIO (LEG. 17425), Expediente N° 01503-0010811-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a la Sra. Milagros Ayelén Segovia, DNI 48.248.644, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000134, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Julio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, con la sugerencia de declaración en situación de adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Natanael Antonio Segovia, D.N.I. N° 58.986.349, fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2021; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Milagros Ayelén Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, con domicilio desconocido y no encontrándose registrada en el padrón de electores Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con su familia, quedando el mismo alojado dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales, resolviendo definitivamente la medida de protección sugiriéndose la declaración de situación de adoptabilidad, dado que su familia nuclear no se ha constituido como un vínculo significativo de sostén y acompañamiento, sumado a que la familia ampliada y referentes afectivos del mismo, han explicitado su falta de compromiso en asumir los cuidados del niño de manera definitiva - ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el equipo técnico interviniente en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 46761 Ag. 6 Ag. 8

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad,, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "TORRES, A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolu-

tiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 31/10/2024.- DISPOSICIÓN N.º 101/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) RESOLVER DEFINITIVAMENTE la Medida de Protección Excepcional de Derechos – Disposición N.º 22/2024, de fecha 13/03/2024-, oportunamente adoptada en relación a la niña; AMY TORRES, DNI 59.445.397, F/N 14/06/2022, hija de la Sra. TAMARA TORRES, DNI N.º 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N.º 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N.º 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) SUGERIR por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de discernir la GUARDA JUDICIAL (art. 657 y ss., del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de la niña, en favor de su actual alojante; Sra. MONTECHIARINI, Silvia Alicia, DNI 12.266.362, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pollicastro N.º 431 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. TAMARA TORRES, DNI N.º 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N.º 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N.º 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de la niña; Artículo 5º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. María Florencia Biré - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dis-

puesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46768 Ag. 06 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N.º 04/2025
DECRETO N.º 257/2025

OBJETO: Concesión de módulos fijos para el desarrollo de actividades gastronómicas, ubicados en el anfiteatro de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe – Segundo Llamado.-
FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2025 11:00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N.º 1077, Reconquista, Santa Fe.-
BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00). VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00). GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto apertura de sobre para que cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 14 de Agosto de 2025, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N.º 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 14 de Agosto de 2025 a las 10.30 horas.-
\$ 200 546105 Ag. 06 Ag. 07

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2326

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00012272-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/ Asociación Ilícita";
Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso;
Que la Ley N.º 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N.º 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;
Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la com-

potencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/Asociación Ilícita", de trámite ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos de Rosario, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46765 Ago. 06 Ago. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 6 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL; LOCALIDAD SANTA FE

01.- GENTILI RAUL, Matrícula individual, LE:2.438.540, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 7479 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 794 Plano N°258.014/2022, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119542/0042-1 inscripto el dominio al T°336 I F°3890 N°25495 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124405-5, iniciador: CORONEL TRANSITO SERAFINA.

02.- BRUSCO de TABOGA SUSANA IDA, Matrícula individual, DNI:13.676.916, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AGUADO N° 8331 (BARRIO ALTOS de GORRITI) de la localidad

de SANTA FE, identificado como lote 9 (nueve) manzana 8345-E Plano N° 76237/1975, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133690/0155-6 inscripto el dominio al T° 500 P F°4427 N°56296 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127216-2, iniciador: ALCONCHEL OLGA NELIDA.

03.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.305.520; DNI:2.372.834; LE:6.203.298; LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/2015, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

04.- MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME, Matrícula individual, CUIT:30-99902793-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N°3515 (BARRIO LAS VEGAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 42 manzana 35-3641 O Plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143259/0584-1 inscripto el dominio al T° 588 P F°2957 N°81214 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126919-1, iniciador: CARDOZO MARTA GUADALUPE.

05.- RUZICKI DANTE, Matrícula individual, LE:2.167.624, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 2890 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 6 Plano N°19118/1955, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142702/0018-9 inscripto el dominio al T° 161 I F°724 N°15269 Año 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126092-7, iniciador: ALMARANTE CLAUDIA ALEJANDRA.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

06.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 23 N° 2034 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 10 manzana 46 Plano Dupl.N°818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3186-9 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125148-0, iniciador: SCHANZ CAROLINA ELISABET.

07.- CLEMENTE de GILARDONE IRMA TERESA, Matrícula individual, LC:3.336.479, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 y 4 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote UNO manzana TREINTA Plano Dupl. N°818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1213-4 inscripto el dominio al T°356 I F°3706 N°20.015 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125860-1, iniciador: TRONCOSO LUISA MATILDE.

08.- MOLINA ORFILIO, Matrícula individual, LE:3.162.900, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 entre 25 y 27 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 36 Plano Dupl.N°818-N°2/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/0803-4 inscripto el dominio al T° 333 P F°2005 N°12976 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125189-3, iniciador: MARTINEZ ELADIO JAVIER.

9.- COMUNA DE SAUCE VIEJO, Matrícula individual, CUIT: 30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GRECIA N° 5780 (BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 12 Plano N°66844/1972, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742483/0078-8 inscripto el dominio al T° 523 P F°1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125155-0, iniciador: ESPINDOLA PATRICIA SOLEDAD.

S/C 46691 Ago. 06 Ago. 08

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 274

SANTA FE, 06 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00013175-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de once (11) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CENTRO AZAHARES SAS CUIT N.º 30-71831446-8; COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO LARREA LIMITADA CUIT N.º 30-71837196-8; GIER S.R.L. CUIT N.º 30-57143527-2; GRETO GONZALO CUIT N.º 20-26430067-4; HIGHT SECURITY S.A. CUIT N.º 30-71434778-7; ITHURBIDE S.A. CUIT N.º 30-50466649-9; ARAGNO MARTÍN CUIT N.º 20-22685442-9; PICCO PAULA ANDREA CUIT N.º 23-34301648-4; TEKCOM S.R.L. CUIT N.º 30-71459750-3; TINNIRELLO ANÍBAL LUIS CUIT N.º 23-12434339-9; TRABATTONI CECILIA INÉS CUIT N.º 27-32629480-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-50085213-1; COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. CUIT N.º 33-70986577-9; COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO KE AVANZA LTDA CUIT N.º 33-71745696-9; LOGRO PRODUCCIONES GRÁFICAS S.A. CUIT N.º 33-71066012-9; MANSILLA E HIJO S.R.L. CUIT N.º 30-55580126-9; PROMEDON S.A. CUIT N.º 30-61978063-5; RODRIGUEZ ESTEBAN MATÍAS CUIT N.º 23-30484916-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: C.E.C. FISHERTON S.A. CUIT N.º 33-71108419-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46769 Ag. 06 Ag. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS WEB 7030001060

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA OFICINA TOMA ESTADOS SUCURSAL ROSARIO OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.750.000,00 (Pesos, nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46741 Ag. 05 Ag. 07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N.º 57/25 de fecha 2 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.G.S s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LOZA, SERGIO FABIAN, DNI 18.857.763, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 2 de Agosto de 2025.- Sr. LOZA, SERGIO FABIAN, DNI 18.857.763, domicilio desconocido, Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.G.S S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 2 de Agosto de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.57/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LOZA, SHEILA GERALDINE, DNI 53.037.233, hija del Sr. Sergio Fabián Loza, DNI 18.857.763 y de la Sra. Erica Tamara Ayala, DNI 39.859.766, ambos con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que conforme a lo anunciado por personal de la comisaría 12 de Rosario, la adolescente fue encontrada por personal de calle sin adulto responsable, no pudiendo indicar el domicilio de su progenitora y/o familiar y/o referentes afectivos, asimismo habría manifestado que su progenitor estaría detenido, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al organismo de Protección, conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46760 Ag. 05 Ag. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 192/25 de Fecha 01 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.688 referenciados administrativamente como “ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N° 70.626.590 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N° 28.097.466 – CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA – PASILLO N° S/N - Y/O GALVEZ N° 867, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N° 192/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N° 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N° 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N° 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N° 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N° 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N° 2443/2025. Conste - ambos con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – y/o Gálvez N° 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por re-

solución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46756 Ag. 05 Ag. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 192/25 de Fecha 01 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.688 referenciados administrativamente como “ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N° 70.626.590 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 – CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA – PASILLO N° S/N - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N° 192/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N° 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N° 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N° 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N° 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N° 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N° 2443/2025. Conste - ambos con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – y/o Gálvez N° 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46757 Ag. 05 Ag. 07

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de agosto de 2025, se procede a notificar mediante el presente al señor HERNÁN ROBERTO FARIAS (Clase 1984 - CUIL 20- 30787057-7), de la Resolución N° 2017/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00101-0325845-5), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1°: Rechazar la solicitud efectuada, con patrocinio letrado, por el ex empleado policial HERNÁN ROBERTO FARIAS (Clase 1984 - CUIL 20- 30787057-7), tendiente a obtener su reincorporación a la Policía de la Provincia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 14237. ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE, 11 de julio de 2025. Fdo.: Pablo Cocodoni. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 4 de agosto de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46758 Ag. 05 Ag. 06

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002314/25, de fecha 29/07/25: En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por es-

crito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 342-5208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2314/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10928, respectivamente. Quedan Isabel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 545766 Ag. 5 Ag. 7

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002315/25, de fecha 29/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción;

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2315/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10929, respectivamente. Quedan Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Argentina del Carmen Alderete, Elsa Violeta Alderete, Vera Indiana Alderete, Abraham Calvucura Alderete, Mangore Antenor Alderete y los herederos de su hijo premuerto, Huascar Neponuceno Alderete: Huascar Eduardo Alderete, Adriana teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 545764 Ag. 5 Ag. 7

NOTAFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002316/25, de fecha 29/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 342-5208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2316/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10930, respectivamente. Quedan Isabel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 545763 Ag. 5 Ag. 7

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 55/25 de fecha 31 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "S.C.S S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CESAR SAMANIEGO, DNI 95.145.686, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "S.C.S S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 31 de Julio de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 55/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente SXXXX, CXXXX SXXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN: 01/03/2011, hija de la Sra. Silva Villalba, Norma Zunilda, DNI 94.728.508 con domicilio en calle Nahuel Huapi N.º 4850 de Rosario y del Sr. Samaniego, Cesar, DNI 95.145.686, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, la adolescente se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en el Marco de Familia Ampliada, art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección

excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46742 Ag. 04 Ag. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 188/25 de Fecha 30 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.222 y N° 8922 referenciados administrativamente como "LAUREANO MAURICIO GARCIA - DNI N° 49.791.387 - CRISTIAN GABRIEL GARCIA - DNI N° 51.099.066 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HERNÁN EDUARDO GARCÍA - DNI N° 27.557.269 - y a la SRA. SUSANA RAQUEL MACHARETTE - DNI N° 20.239.516 - AMBOS SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Julio de 2025. DISPOSICIÓN N° 188/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes LAUREANO MAURICIO GARCIA - DNI N° 49.791.387 - Nacido en Fecha 27 de Octubre de 2009 y CRISTIAN GABRIEL GARCIA - DNI N° 51.099.066 - Nacido en Fecha 11 de Julio de 2011, hijos del Sr. Hernán Eduardo García - DNI N° 27.557.269 - y de la Sra. Susana Raquel Macharette - DNI N° 20.239.516 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- DISPONER que la situación de los adolescentes LAUREANO MAURICIO GARCIA - DNI N° 49.791.387 - Nacido en Fecha 27 de Octubre de 2009 y CRISTIAN GABRIEL GARCIA - DNI N° 51.099.066 - Nacido en Fecha 11 de Julio de 2011, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del SR. HERNÁN EDUARDO GARCÍA - DNI N° 27.557.269 - y de la SRA. SUSANA RAQUEL MACHARETTE - DNI N° 20.239.516 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N° 7 de la Ciudad de Casilda, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional

y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46739 Ago. 04 Ag. 06

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F10 N° 0159 suscripto en fecha 23/08/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Silveti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545673 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CVR2-A N° 0035 suscripto en fecha 30/08/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Silveti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545672 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J05 N° 508 suscripto en fecha 01/11/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Bortule Celina Noemí, DNI 31.931.789, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545671 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 843 suscripto en fecha 08/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. GEORGINA SCAGLIONE, DNI: 25.353.753, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545654 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 145 suscripto en fecha 03/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CALUDIO KALMBACH, DNI: 20.118.227 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545652 Ago. 4 Ago. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 557 suscripto en fecha 01/07/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. LUCRECIA THOMPSON DNI: 39.121.087, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545650 Ago. 4 Ago. 8

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° N°34.360.982

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber a la SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0005870-3 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LEIVA MARIA CELINA, LEIVA MAIA, LEIVA JUAN, LEIVA CLARA, LEIVA MARGOT EDITH " que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña LEIVA MARGOT EDITH, DNI N°54.615.755, F/N 24/07/2015, hija de LEIVA, JANINA ELISABETH, DNI N°34.360.982; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de vinculaciones para futura adopción, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI (DELEGADA REGIONAL - SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN VERA)

S/C 545156 Jul. 28 Ago. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

NUOVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios - Matrícula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de setiembre de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2025, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
- 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
- 5) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con pre-

sidente y secretario.
Rafaela, 05 de agosto de 2025.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY
Secretario

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)
\$ 270 546102 Ag. 06 Ag. 08

CLUB ATLETICO ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para el día 21 de Agosto de 2025, a las 19 hs. en Víctor Mercante 750 de Rosario, a Asamblea General Ordinaria del Club A. Argentino.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables periodo 01/07/2024 - 30/06/2025.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Elección de la Junta Electoral.

DANIEL EDGARDO MARIATTI
Presidente

\$ 100 546111 Ag. 06

CLUB ATLETICO ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca para el día 21 de agosto de 2025, a las 21,00 hs. en Víctor Mercante 750, Rosario, a Asamblea Extraordinaria del Club Atlético Argentino.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta.
- 2) Proclamación de Lista
- 3) Aceptación de cargos de integrantes de Comisión Directiva titulares y suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

DANIEL MARIATTI
Presidente

\$ 100 546112 Ag. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS. LA CRIOLLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva del CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2025 a las 19:00 horas, sito en calle San Romulo 1155 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

BENITEZ GUILLERMO ARIEL
Presidente

GOMEZ ALEJANDRO
Secretario

NOTA:

Disposiciones Estatutarias: Artículo 30°: Las asambleas se celebrarán

válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.
\$ 240 545740 Ago. 5 Ago. 7

METALURGICA ARTEAGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 28 de agosto de 2025, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09,30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.
- 2- Disolución de la sociedad.
- 3- En I caso de resolverse la Disolución, designación del Liquidador.
- 4- Informe situación actual. Ratificación y aprobación de actos de Directorio.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ARTEAGA, 23 de julio de 2025.

MALVESTITI NORBERTO

Presidente

ROSARIO, 31 de julio de 2025.

\$ 500 545836 Ag. 5 Ag. 11

PLAZA REAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente y un Director procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31/03/2025.
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y su designación por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio.

\$ 500 545769 Ag. 5 Ag. 11

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria a la presente asamblea se realizó fuera de los plazos legales.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes du-

rante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

5) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

8) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

9) Designar por un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

10) Designar las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

\$ 500 545760 Ago. 5 Ago. 11

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la sede social de Alvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar y votar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025 y determinación de su retribución.
- 5) Determinación del número de directores y su elección.
- 6) Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
- 7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Julio de 2025

NOTA:

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 545759 Ago. 5 Ago. 11

GREGORET S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 23 de agosto de 2025 a las ocho horas en la sede de la Sociedad, ubicada en Avenida San Martín N° 1681, de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de los Accionistas que firmaran el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

SEGUNDO: Consideración de la renuncia presentada por el Presidente, y de corresponder decidir sobre la revocación de mandato de los demás miembros del Directorio.

TERCERO: Designación de nuevos miembros del Directorio por un nuevo período.

NOTA:

Los accionistas deberán cursar comunicación con tres días hábiles de

anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia. Sin más que exponer se levanta la sesión siendo las nueve horas del día de la fecha.

\$ 500 545649 Ago. 4 Ago. 8

CEPRE (Centro Económico Progreso y La Región)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Económico de Progreso y la Región (CEPRE), en reunión según acta N° 76, de fecha 25 de julio RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- lectura de Acta anterior.
- 2- Presentación de balance y memoria de ejercicios 2024 a 2025 (31 de Enero de 2024 a 31 de Enero de 2025).
- 3- Informe de actividades de la Institución, estado de caja y futuras actividades programadas.
- 4- Varios.

PROGRESO, 30 de Julio de 2025.

EVANGELINA MERÍN
Presidente

DANTE HERZOG

Secretario

\$ 99 545648 Ago. 4 Ago. 6

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA AGRUPACIÓN CUERPO DE BOMBEROS ZAPADORES UNIDAD REGIONAL V DE POLICÍA DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil V Asociación Cooperadora de la Agrupación Cuerpo de Bomberos Zapadores Unidad Regional V de Policía de Rafaela, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de agosto de 2025, a las 20:45 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle Beltramo 655 - Rafaela -Pcia. de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 15/03/2024 y 15/03/2025.
- 3- Elección de los cargos miembros de la Comisión Directiva y demás órganos de fiscalización.
- 4- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual.

RAFAELA, 30 de julio de 2025.

GERARDO MARCOS BRARDA
Presidente

NOTA:

La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

\$ 150 545683 Ago. 4 Ago. 6

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores asociados de la asociación civil ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE RAFAELA, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de agosto de 2025 a las 19:00 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 horas, en el cede de la Institución sito en calle San Martín 158 - L9 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última

asamblea realizada.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico financiero finalizado el 31/03/2025.

3- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual.

4- Elección de los cargos miembros de la Comisión Directiva y demás órganos de fiscalización.

5- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

RAFAELA, 30 de julio de 2025.

Sr. JAVIER WEINER
Presidente

Sra. ESMERALDA MONTI
Secretaria

NOTA:

La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

Se circularías al domicilio de cada asociado la presente convocatoria.

\$ 150 545682 Ago. 4 Ago. 6

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de Agosto de 2025, a las 13 hs., en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, Sto. Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 46 finalizado el 31/03/2025.

3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.

6) Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase "A" y "B", quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10° del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 600 545723 Ago. 4 Ago. 8

MUTUAL COMUNA DESVÍO ARIJÓN

ASAMBLEA GENEERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvío Arijón, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA G NERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de setiembre de 2025 a las 09:00 horas en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2- Lectura y ratificación el acta anterior.

3- Motivos que dan lugar a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria:
a) Aprobación del Balance intermedio de corte al 30 de abril del 2025 (estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, memoria e informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de abril del 2025) y b) Modificación del Estatuto: en CAPITULO I.- CONSTITUCION, DOMICILIO, FINALIDADES. ARTICULO 1°, y CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 7°

4- Ratificación resolución del Consejo Directivo referida a la apertura de la Filial en la ciudad de Villa Constitución - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe.

DESVÍO ARIJÓN, 29 de mayo de 2025.

\$ 500 545713 Ago. 4 Ago. 8

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 30 días del mes de Julio de 2025, el Directorio de "Televisara Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 2025 a las 08:00 am en primera convocatoria y 09:00 am en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de directores titulares y suplentes por el período de tres ejercicios.

3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.

ROSARIO, 30 de JULIO de 2025.

\$ 500 545631 Ago. 4 Ago. 8

SENTIR CARRUAJES S.A.C.I.F.I.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 27 de Agosto de 2025, a las 10:30 horas en primer convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Suipacha n° 2488, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1-Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024;

4- Destino del resultado;

5- Consideración de la remuneración del Directorio;

6- Determinar el número de Directores titulares y suplentes, elección de Directores titulares y suplentes.

7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 545712 Jul. 31 Ago. 06

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31 de Marzo de 2.025;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de Marzo de 2.025 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;
5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Julio de 2025.
CARLOS ROBERTO D. OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 545449 Jul. 31 Ago. 6

FALCONE BODETTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de julio de 2025, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales ante autoridad competente.

NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.
\$ 500 545453 Jul. 31 Ago. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, a realizarse en su sede social de calle Alvear 06 en Granadero Baigorria, a los fines de trabajar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos por los que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva;
- 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa, y del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado del 31/05/2025.

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización.
\$ 500 545526 Jul. 31 Ago. 6

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****NONFICTION LABORATORIES INC.****CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

De acuerdo a lo expedido por el Registro Público de Santa Fe en el Expte. N° 21-05217035-1 carátulado como NONFICTION LABORATORIES INC S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EXTRANJERA, se hace saber que la sociedad extranjera NONFICTION LABORATORIES INC., constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, resolvió por acta de directorio de fecha 15 de marzo de 2025 establecer una sucursal en la República Argentina. El domicilio legal de la sucursal se fija en Ruta Nacional N° 168, s/n, Paraje El Pozo, Par-

que Tecnológico del Litoral Centro SAPEM. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Se designó como representante legal al Sr. Andrés Dekanty, DNI N° 25.731.283, quien constituye domicilio especial en calle Almirante Brown N° 6701, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se asigna a la sucursal un capital de operaciones de setenta y cinco mil dólares estadounidenses (USD 75.000), compuesto por aportes de dinero y equipamiento. Se establece como fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.
\$ 50 546115 Ag. 06

FIDEICOMISO JALIT HNOS.**CONTRATO DE FIDEICOMISO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 206/2024- FIDEICOMISO JALIT HNOS. S/ Contrato de fideicomiso, según contrato de fecha 06 de agosto de 2024 se ha dispuesto la constitución del siguiente CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, al que denominan "FIDEICOMISO JALIT HNOS", CUIT 30-71188078-6, sujeto a las siguientes cláusulas:

Denominación: FIDEICOMISO JALIT HNOS

Fecha escritura constitutiva: 06 de agosto de 2024

PARTES: FIDUCIANTE: Yamil Emilio Amado Jalit, DNI 17.757.914. FIDUCIARIA: Daniela Rita Grassi, DNI 21.722.056. BENEFICIARIO: Yamil Emilio Amado Jalit, DNI 17.757.914. FIDEICOMISARIO: Yamil Emilio Amado Jalit, DNI 17.757.914.

El fiduciante designa fiduciaria a doña Daniela Rita Grassi, DNI 21.722.056, a quien le une una estrecha relación profesional y de amistad, avalada por la profunda confianza que le tiene y que además deposita en ella. Con el mismo alcance antes indicado designa fiduciario sustituto en primer término a Carlos Alberto Pascarelli, DNI 14.336.049. El fiduciante transfiere a título de propiedad fiduciaria, correspondiente a la sociedad "Jalit Hnos S.A." con domicilio en calle Belgrano 294 de la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, cuyo acto constitutivo y estatuto se inscribió el 9 de diciembre de 1976, bajo el N° 46, F° 9 y 10, Libro 2° de Estatutos Ley 19.550, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, la cantidad de ochenta y cinco mil (85.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.- cada una, correspondientes a los títulos números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27 y 28 en su totalidad y además mil acciones que componen el título 15 y cuatro mil del título 29 según consta en el libro de "Registro de Acciones" de Jalit Hnos S.A.

VIGENCIA: Este fideicomiso tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2030, sin perjuicio de que se acuerde su extinción anticipada, eventual prórroga y/o renovación, en cuyo momento se estará a lo previsto por lo prescripto en el Código Civil y Comercial

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela de 2025.
\$ 100 543930 Ag. 06

MARKA SANTA FE S.R.L.**CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en autos caratulados MARKA SANTA FE S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1524, año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "MARKA SANTA FE S.R.L." Fecha De Contrato De Constitución: 23/07/2025. SOCIOS: el Señor Martínez Damian Leonardo, argentino, titular del DNI N° 25.480.533, nacido el 21 de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Siete, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-25480533-6, con domicilio en Pedro de Vega 1950, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la Señora Knafel Griselda Mariel, argentina, titular del DNI N° 23.002.521, nacida el 14 de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, soltera, de profesión comerciante, nro. de CUIT 27-23002521-0, con domicilio en Las Hera 6045 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y la Señora Knafel Roxanna Noemi, argentina, titular del DNI N° 21.307.016, nacida el 12 de Febrero de Mil Novecientos Setenta, soltera, de profesión comerciante, nro. de CUIT 27-21307016-4, con domicilio en Dorrego 34 1 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas, de fabricación y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, fabricación y comercialización de: de artículos de polirubro, tales como productos de bazar, limpieza, librería, juguetería, ferretería, regalería, electrónica menor, decoración, artículos de temporada, textiles, marroquinería, artículos escolares y de oficina, artículos de camping, jardín y todo otro bien mueble no prohibido por la legislación vigente. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización de artículos para el hogar, incluyendo elec-

trodomésticos, muebles, elementos de iluminación, utensilios de cocina, artículos de baño y organización, textiles del hogar, y todo otro bien o accesorio destinado al equipamiento o confort del hogar. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.- Capital Social: Veintiún Millones (\$21.000.000.-), dividido en Dos Millones Cien Mil (2.100.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Martínez Damian Leonardo, suscribe Setecientas Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). La Señora Knafel Griselda Mariel, suscribe Setecientas Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). La señora Knafel Roxanna Noemi, suscribe Setecientas Mil (700.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000). Administración, dirección y representación: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma individual por una persona, socio o no. Será ejercida por el Señor Martínez Damian Leonardo, Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios Domicilio Social: calle Pedro de Vega 1950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04 de agosto de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 300 546121 Ag. 06

PSC SRL

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados "PSC SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05217122-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "PSC SRL". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 01/07/2025. SOCIOS: DIEGO STAVOLE, apellido materno PETTINA, argentino, estado civil soltero, titular del DNI N°27.762.249, nacido el 07 de Diciembre de 1979, comerciante, nro. de CUIT 20-27762249-2, con domicilio en 9 de Julio 5851 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y ROLANDO ANTONIO PALACIO, apellido materno DEZOTTI, argentino, titular del DNI N°21.639.868, nacido el 01 de Junio de 1970, casado en primeras nupcias con MONICA ELIZABETH SALIVA, comerciante, Nro. de CUIT 20-21639868-9, con domicilio en calle Saavedra 1050 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: el término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: A) Venta al por mayor, al por menor, en consignación, a comisión y en representación, de productos alimenticios, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, frescos y congelados, envasados y/o a granel, como así también su importación y exportación. B) Servicios de transporte de mercaderías incluyendo las refrigeradas, nacional e internacional. C) Producción de hortalizas en invernadero. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), dividido en DOS MILLONES (2.000.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. El Señor DIEGO STAVOLE suscribe UN MILLON (1.000.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000), y el Señor ROLANDO ANTONIO PALACIO suscribe UN MILLON (1.000.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000). La integración se efectúa de la siguiente manera: En efectivo, el 25 % en el acto y el saldo dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. ADMINISTRACIÓN: La gerencia de la sociedad será ejercida por una o más personas, de forma indistinta, socios o no, que durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresa del Estado. A tal fin, el o los gerentes usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrá otorgar poderes administrativos y o judiciales para gestiones en que la sociedad sea parte autora o demandada. La Gerencia será ejercida por ambos Socios DIEGO STAVOLE - titular del DNI N° 27.762.249 y ROLANDO ANTONIO PALACIO - titular del DNI N° 21.639.878. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones

cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art.160 de la ley 19.550. SEDE SOCIAL: 9 de Julio 5851 de la ciudad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE. SANTA FE, 29 DE JULIO DE 2025. LILIANA GUADALUPE PIANA – SECRETARIA \$ 200 546120 Ag. 06

"FIXON SERVICIOS" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "FIXON SERVICIOS" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Diego Mastramico, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 29.818.623, CUIT N° 20-29818623-4, nacido el 11 de mayo de 1983, estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en calle Brown Bis 520, de la ciudad de Cañada de Gómez, Juan Pablo Torsi, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 25.615.657, CUIT N° 20-25615657-2, nacido el 05 de noviembre de 1976, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario y Emiliano Enrique Pereda, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 34.268.478, CUIT N° 20-34268478-6, nacido el 07 de marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Derqui 6860, de la ciudad de Rosario.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 25/07/2025
- 3) Denominación social: "FIXON SERVICIOS" S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario, de Cañada de Gómez.
- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de actividades relacionadas con la prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo diseños, restauración, decoración, limpieza y pintura de los mismos.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.
- 8) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 6.000 cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Mastramico suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil), Juan Pablo Torsi suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil) y Emiliano Enrique Pereda, suscribe 120 cuotas sociales, o sea, \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.
- 9) Administración y Uso de la firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social.
- 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.
- 11) Balances Anuales y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.
- 12) Designación de Gerentes: Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Pereda Emiliano Enrique quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.
- 13) Fijación de la sede social y domicilio especial de los gerentes: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102 de la ciudad de Rosario.

\$ 130

545808

Ag. 08

ESTABLECIMIENTO CASTAGNO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 335/2025, CUIJ 21-05397569-8 se publica lo siguiente. La sociedad ESTABLECIMIENTO CASTAGNO SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 4/03/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Héctor Mateo Castagno DNI 6.277.247 (CUIT 20-06277247-7) apellido materno Lecler, nacido el 20/05/1932, de estado civil viudo, domiciliado en calle San Lorenzo 353 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Vicepresidente: José Miguel Castagno DNI 12.585.945 (CUIT 20-12584945-9) apellido materno García, nacido el 5/10/1958, de estado civil casado, domiciliado en calle

Gral. Paz 494 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Directora titular: Beatriz Guadalupe Castagno DNI 12.585.800 (CUIT 27-12585800-2) apellido materno García, nacida el 24/07/1956, de estado civil casada, domiciliada en calle Aguirre 295 7 de Ciudad de Buenos Aires en la Pcia. de Buenos Aires. Directora suplente: Ana María Bellezze DNI 14.801.887 (CUIT 20-27-14801887-7), apellido materno Boschetto, nacida el 1/06/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle San Lorenzo 353 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 546108 Ag. 06

PENARLAN ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 361/2025, CUIJ 21-05397595-7, se publica lo siguiente. La sociedad PENARLAN ARGENTINA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 6/01/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Gastón Gaspar Guerra. D.N.I. 21.500.749, CUIT N° 23-21500749-9, nacido el 19/05/1970, de apellido materno Domínguez, de estado civil casado, domiciliado en calle 9 de julio 346 de la localidad de Ascensión, Buenos Aires, DIRECTOR SUPLENTE: Luis Antonio Lagrutta, D.N.I. 10.561.561, CUIT N° 20-10561561-3, nacido el 05/11/1952, de apellido materno Fasoli, de estado civil casado, domiciliado en calle Belgrano 526 de la localidad de Rafaela, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 546017 Ag. 06

GOMERIA OCCIDENTE S.R.L.

RECONDUCCION

Autos caratulados "GOMERIA OCCIDENTE S.R.L. S/RECONDUCCION NUEVO PLAZO POR 20 AÑOS, MODIFICA CLAUSULA 9NA. MAYORIAS. \$4600." Expediente 2786/2025, Jueza Dra. Veronica Gotlieb - Secretario Dr. Guillermo Rogelio Coronel. Por Acta N° 22, foja N° 23 del libro Actas N° 1 de "Gomería Occidente S.R.L.", de fecha 14 de Abril de 2025 en la ciudad de Rosario Omar Alberto Starnatori, Maria Rosa Pisacane y Analía Noemi Romero, únicos socios de GOMERIA OCCIDENTE S.R.L. constituida por contrato inscripto en esta ciudad en la sección Contratos con fecha 07 de Abril de 2005 al Tomo 156, Folio 6310 y Numero 490, se reúnen y aprueban por acuerdo unánime de los socios reconducir la sociedad por un plazo de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el registro público y en consecuencia, la cláusula TERCERA queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: Tendrá la sociedad una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de su reconducción en el registro público. Rosario, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 545548 Ag. 6

GOTTLIEB S.A.

ESTATUTO

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que con fecha 13 de febrero de 2025, los accionistas de GOTTLIEB S.A., en Asamblea General Ordinaria, han designado nuevo directorio (por expiración del término del anterior), el que ha quedado integrado por tres (3) miembros, por el término de tres (3) ejercicios, conforme se detalla a continuación:

Presidente: Carlos Cristian SOLANS, DNI 21.041.020, CUIT 20-21041020-2, argentino, nacido el 31 de agosto de 1969, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Paraguay 1826 de Rosario, Santa Fe.

Vicepresidente: Ariel Omar SOLANS, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, DNI 21.972.266, CUIT: 20-21972266-5, casado de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Ruta 34 Sur nro. 4444 lote 157, Funes, Santa Fe, Argentina.

Director Titular: Analía Beatriz SOLANS, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1975, DNI 25.017.486, CUIT 27-25017486-7, casada con Mauricio Fernando Balmaceda, de profesión Psicóloga, domiciliada en calle Equidad N° 950, Barrio Will-Ri, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Director Suplente: Natalia Vernet, D.N.I. 23.185.541, argentina, nacida el 01 de abril de 1973, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle domiciliado en Ruta 34 Sur nro. 4444 lote 157, Funes, Santa Fe, Argentina.

\$ 100 545587 Ag.6

LS Y ASOCIADOS SRL

CONTRATO

El Registro Público de la ciudad de Rosario hace saber que en fecha 03/07/2025 los socios de la sociedad LS Y ASOCIADOS SRL convinieron de común acuerdo el cambio de domicilio de la sede social, quedando establecida la misma en calle García del Cossio 2198 bis UF 99 de Rosario.

\$ 100 545595 Ago. 6

LS Y ASOCIADOS SRL

CONTRATO

El Registro Público de la ciudad de Rosario hace saber que en fecha 6 de junio de 2025, los socios de la sociedad LS Y ASOCIADOS SRL convinieron de común acuerdo la RECONDUCCION de la sociedad ATENTO que había vencido el plazo de la sociedad. Los socios deciden la reconducción de la misma el plazo de 70 años contados desde su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario. Se redactó el siguiente texto ordenado: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO. Los comparecientes declaran reconducida una sociedad que girará bajo la denominación de "L.S.Y ASOCIADOS S.R.L.", y que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo la sociedad abrir sucursales en cualquier punto del país.

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el servicio de marketing promocional y estratégico, prensa, comunicación empresarial institucional, organización de eventos, programación de radio y televisión.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de \$ 120.000. (pesos ciento veinte mil) dividido en doce mil (12.000) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora Lidia Sanfilippo suscribe once mil cuatrocientas (11.400) cuotas que representan ciento catorce mil pesos (\$114.000.-) y el señor Hugo Daniel Fassetta seiscientos (600) cuotas que representan seis mil pesos (\$6.000.-). El capital se encuentra todo integrado.

CUOTAS SUPLEMENTARIAS: Se conviene que el Capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, exigibles solamente por la sociedad total o parcialmente, mediante el acuerdo de socios. Las mismas deben ser proporcionales al número de cuotas de las que sea titular cada socio en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

CUARTA PLAZO. La sociedad se reconduce por el término de 70 (setenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá ser prorrogado por unanimidad.

QUINTA: CESION DE CUOTAS En caso de que algún socio deseara ceder todas o parte de sus cuotas, deberá comunicarlo a la gerencia. El socio restante tendrá preferencia frente a terceros adquirentes. A los efectos de determinar el valor de las cuotas se practicará un inventario y balance especial en el que se asignará a los bienes sociales los valores corrientes en plaza y el valor llave

del negocio de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. El socio que proponga ceder sus cuotas, solicitará por escrito al otro que se practique dicho balance, el cual deberá producirse dentro de los treinta días de solicitado. Una vez realizado, el socio que queda tendrá quince (15) días para ejercer su derecho de preferencia, que deberá manifestarse por escrito. Transcurrido ese plazo sin que exista tal manifestación, se entenderá que no hará uso de ese derecho, pudiendo el interesado ceder sus cuotas a terceros conforme lo establecido en la Ley 19550.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS EN CASO DE FALLECIMIENTO. La

transferencia de cuotas en caso de muerte de uno de los socios se hará a los herederos que así lo acrediten, debiendo unificar su personería, según lo establecido por los artículos 156 y 2C9 de la Ley 19.550. Los herederos que no deseen incorporarse a la sociedad tendrán un plazo de ciento ochenta días corridos a partir del fallecimiento del causante para manifestar su voluntad; en ese caso para la cesión de cuotas será aplicable el procedimiento de la cláusula anterior.

SEPTIMA: ADMINISTRACION. La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes actuarán de forma indistinta y para lo cual bastará su firma precedida de la denominación "L.S. Y ASOCIADOS S.R.L.", y seguida del aditamento "Socio Gerente", que estampará en sello o bien de puño y letra. Serán designados por la mayoría de capital presente. En su caso podrán ser removidos respetando la misma mayoría requerida para su nombramiento. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, como ser efectuar prestaciones a título gratuito, dar garantías o avales a favor de terceros, etc.

OCTAVA: FACULTAD DEL GERENTE. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer la representación legal de la sociedad y resolver sobre todos los negocios sociales. Además de las facultades que las leyes de fondo y forma consagran explícitamente a los órganos sociales, y tendrá también las siguientes: adquirir enajenar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles e inmuebles. Cobrar los créditos activos de la sociedad otorgando los recibos correspondientes. Aceptar en garantía de lo que se adeude a la sociedad toda clase de derechos reales o fianzas personales. Celebrar mandatos de locación, como locadora o locataria, por los precios, plazos y condiciones que convenga así como contratos de locación de servicios tomando o despidiendo personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar en préstamo con garantías reales o personales con relación a entidades bancarias nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, e instituciones crediticias particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos, ya sea documentarios, con garantía real o personal o sin ella, girar en descubierto hasta la suma autorizada por la entidad, descontar letras de cambio, pagarés y toda clase de documento de crédito. Realizar, en general todas las operaciones bancarias necesarias para cumplir con el objeto social, así como efectuar

gestiones ante las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones o realizar cualquier convenio. Comparecer en juicio por sí o por medio de sus apoderados a los que podrá otorgar poderes que estimen conveniente, pudiendo presentar escritos o demandas y contestarlas, prestar fianzas, recusar, transar y apelar y renunciar a este derecho, desistir, renunciar a trámites, prorrogar y declinar competencias, pedir embargos, inhibiciones o cualquier otro tipo de medidas cautelares y sus levantamientos, comprometer árbitros, suscribir convenios de trabajo y toda clase de contratos, solicitar quiebras o concursos de sus deudores y sus respectivos levantamientos, asistir a toda clase de audiencias, juicios de conciliación, junta de acreedores, aceptar concordatos, cobrar y hacer quitas, nombrar y proponer liquidadores, peritos, martilleros, poner y absolver posiciones, iniciar juicios sucesorios de los deudores o intervenir en les va iniciados para su terminación, solicitar desalojos o lanzamientos, conferir poderes generales o especiales, otorgar documentos de crédito público o privado, así como toda clase de escrituras públicas o privadas. La enumeración precedente tiene mero carácter enunciativo.

NOVENA FISCALIZACION. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, teniendo acceso a la documentación social. Los socios deberán reunirse, para considerar la marcha de la sociedad y las resoluciones se adoptarán por mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 debiendo asentarse en un libro de actas suscrito por los socios.

DECIMA: RETIRO DE FONDOS Mensualmente los socios podrán, retirar una suma de dinero para sus gastos particulares. Dicha suma será fijada por los socios en cada ocasión por unanimidad y los mismos serán cargados a la cuenta particular de cada uno. En caso de que los socios lo decidan por unanimidad podrán fijarse una remuneración fija.

DECIMA PRIMERA, BALANCE. La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. En oportunidad de realizar estos ejercicios económicos se preparará el Inventario, Balance General, Estado de resultados, y demás Anexos exigidos por las resoluciones particulares sobre estados contables, los cuales deberán estar concluidos dentro de los ciento veinte días corridos desde el cierre de ejercicio. Las registraciones contables y valuaciones se efectuarán teniendo en cuenta las normas de contabilidad generalmente aceptada y reglas usuales del comercio.

DECIMA SEGUNDA DISTRIBUCION DE RESULTADOS. De las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirá: a) 5% para Reserva Legal hasta llegar al 20% del Capital; b) la constitución de las Reservas Facultativas que se estimen necesarias, e) sueldos de los socios gerentes, si correspondieran. El remanente de utilidades se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. De la misma manera serán soportadas las pérdidas en caso de existir.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION. La sociedad podrá disolverse por algunas de las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19550.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACION La liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Ley 19550 en su art. 101 y siguientes.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION. Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato será sometida a la decisión de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente al Fuero Federal, si correspondiera.

\$ 1000

545596

Ago. 6

LINDORRO SUDAMERICANA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que con fecha 13 de febrero de 2025, los accionistas de LINDORRO SUDAMERICANA S.A., en Asamblea General Ordinaria, han designado nuevo directorio (por expiración del término del anterior), el que ha quedado integrado por un (1) miembros, por el término de tres (3) ejercicios, conforme se detalla a continuación:

Presidente: Carlos Cristian SOLANS, DNI 21.041.020, CUIT 20-21041020-2, argentino, nacido el 31 de agosto de 1969, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Paraguay 1826 de Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Ariel Ornar SOLANS, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, DNI 21.972.266, CUIT: 20-21972266-5, casado de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Ruta 34 Sur nro. 4444 lote 157, Funes, Santa Fe, Argentina.

\$ 100

545602

Ago. 6

MARITAL SRL

DESIGNACION DE DIRECTORIO

1) Socios: María Fernanda Iglesias, argentina, nacida el 23/06/1970, DNI 21.579.252, Empresaria, divorciada por resolución judicial N° 183 del 14/04/1998, emitida del Tribunal Colegiado de familia de la 4ta. Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, domiciliada en Ov. Lagos 957 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Serio Daría Miguel Salerno, argentino, nacido el 29/09/1973, DNI 23.493.484, soltero, Empresario, domiciliado en Los Durmientes N° 7-Puerto Roldán, de Roldán, provincia de Santa Fe. Quienes representan el 100% del Capital Social.

2) Denominación: MARITAL S.R.L.

3) Domicilio: Bv. Oroño N° 52, ROSARIO, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

4) CUIT 30711064504, inscripta en CONTRATOS, al T° 160, F° 17692 N° 1347 el 12/08/2009 del

Registro Público de Rosario

5) Fecha del instrumento: 15/07/2025

6) ACTA ACUERDO: PRIMERO: Aceptar la renuncia de Sergio Daría Miguel Salerno a su cargo de Gerente. SEGUNDO: Designar como gerente de la sociedad a la socia María Fernanda Iglesias, argentina, nacida el 23/06/1970, DNI 21.579.252, CUIT 27-215792523, presente en este acto acepta el cargo de gerente propuesto, actuando conforme lo dispone la cláusula séptima del contrato social.

\$ 100

545565

Ago. 6

NAS INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretario Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se procede a publicar el presente edicto conforme al art. 10 de la Ley 19.550, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

1) Integrantes de la Sociedad: NESTOR ANTONIO SIDOTTI, argentino, DNI N° 18.064.420, CUIT N° 20-18064420-3, nacido el 5 de enero de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Marisa Nelsa Nicoletti, DNI 20.263.843, de profesión ingeniero electricista y especialista en higiene y seguridad laboral con domicilio en calle 27 de Febrero 324, de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, provincia de Santa Fe y el FRANCISCO ISAIAS SIDOTTI, DNI N° 45.413.878, CUIT 20-45413878-4, argentino, nacido el 24 de diciembre de 2003, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 324, de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento constitutivo: 29 de mayo de 2025.

3) Denominación de la Sociedad: NAS INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

4) Domicilio social: Juan B. Justo 2187 - Villa Gdor. Galvez - Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: ENERGIA EN TODOS LOS NIVELES DE TENSION FRECUENCIA Y POTENCIA: Dirección, Gestión, Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, comercialización e inspección de: Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias, tensiones, potencias y de cualquier fuente que provengan, tanto renovables como convencionales. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior. Sistemas de control y/o de gestión. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas y/o electromecánicas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior. Desarrollos de computación aplicada a la ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware). Elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Evaluación técnica y económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica, Productos, subproductos, procesos, sistemas, instalaciones, y elementos complementarios correspondientes a la modificación física, energética, fisicoquímica, química o biotecnológica de la materia. Instalaciones de Gestión, logística, distribución control y de transformación de emisiones energéticas, efluentes líquidos, residuos sólidos y emisiones gaseosas. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores. HIDROCARBURO, GAS Y SUS DERIVADOS Proyectar, construir, gestionar, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, y todo tipo de plantas productoras, generadoras, distribuidoras de energía e hidrocarburos, plantas petroquímicas, plantas de tratamientos de efluentes, y otras similares, accesorias, complementarias, de servicios auxiliares y afines. Sistemas hídricos, sistemas neumáticos y redes de incendio. Servicios de inspección de cañerías de cualquier tipo, especie y uso. Proveer de materiales, equipos, personal y todo tipo de enseres vinculados con las actividades anteriores. Gestionar y/o proveer servicios de administración y/u operación vinculados con las tareas descriptas anteriormente. Prestar servicios y asistencia técnica a centrales generadoras, redes de transporte, de distribución y/o yacimientos de todo tipo y cualquier otra actividad que guarde relación con los mismos. Proveer de materiales, mano de obra, equipamiento, vinculado con las tareas antes mencionadas. BIOGAS, RECICLAJE Y SUS DERIVADOS Gestión, administración, Desarrollo, producción, explotación, comercialización de todo tipo de herramientas, productos, bienes, procesos, servicios y/o parte de ellos, vinculados con la industria del Biogas y el reciclaje, con el tratamiento manipulación, transformación, gestión, comercialización, de residuos domiciliarios, industriales, agrarios, peligrosos, especiales y no especiales, material reciclable, así como su recolección, transporte, deposición y manipulación. Concurrir y presentarse con ofertas en licitaciones públicas y privadas de cualquier naturaleza u objeto vinculadas con los puntos precedentes. Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, proceso o parte de ellos, servicios en general, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales destinados a promover, desarrollar y fomentar la comercialización de mercaderías, productos, bienes y servicios relacionados con las actividades detalladas precedentemente. Ejercer todo tipo de mandatos civiles y comerciales de bienes servicios, tecnología para su aplicación en cumplimiento del objeto. COMERCIAL Comprar, vender, distribuir, alquilar, exportar, importar y realizar cualquier tipo de operaciones y complementarias de insumos, herramientas, todo tipo de maquinarias, repuestos y accesorios y/o parte de ellos, para la industria en general, energética, petrolera, gasífera, minera, textil y otras, ya sea por cuenta propia o asociada, tanto en terreno nacional como en el exterior. Exportación, importación desarrollo e implementación de equipamiento industrial, o parte de ellos, accesorios, insumos y otros artículos sea por cuenta propia o de terceros. INDUSTRIAL Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, reacondicionamiento, ensamble de herramientas, maquinarias, insumos repuestos y accesorios o partes de ellos, para la industria energética, petrolera, gasífera, minera, textil, agropecuaria, construcción, metalúrgica, edilicia, y otras, sea por cuenta propia o asociada, tanto en el territorio nacional, como en el exterior. Exportación, importación desarrollo e implementación de equipamiento industrial, o parte de ellos, accesorios, insumos y otros artículos sea por cuenta propia o de terceros. Prestar servicios y asistencia técnica a las industrias y complejos habitacionales de todo tipo y cualquier otra actividad que guarde relación con los mismos. Proveer ingeniería, proyecto, montaje y materiales, mano de obra, equipamiento, vinculado con las tareas antes mencionadas y cual-

quier otra conexas a las actividades antes mencionada. CONSTRUCCIÓN Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la ingeniería y construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, modificación de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, electricidad, plomería, gas y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes. LIMPIEZA Y PINTURA Realizar la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección, plomería, gas y pintura, de edificios, viviendas, oficinas públicas o privadas, mantenimiento de espacios verdes tanto públicos como privados. Riego tanto en espacios públicos como privados. Lavado de superficies, toda aquella actividad relacionada con la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento general, de todo tipo de lugares, privados y/o públicos en general. Gestionar y/o proveer servicios de administración y/u operación vinculados con las tareas descriptas anteriormente, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto. Concurrir y presentarse con ofertas en licitaciones públicas y privadas de cualquier naturaleza u objeto vinculadas con los puntos precedentes. Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, proceso o parte de ellos, servicios en general, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales destinados a promover, desarrollar y fomentar la comercialización de mercaderías, productos, bienes y servicios relacionados con las actividades detalladas precedentemente. Ejercer todo tipo de mandatos civiles y comerciales de bienes servicios, tecnología para su aplicación en cumplimiento del objeto. JARDINERIA, PODA Y DESMALEZAMIENTO Realizar la prestación de servicios, proveer de materiales, mano de obra, equipamiento, vinculado con las tareas antes mencionadas. de, poda, desmalezamiento, jardinería, mantenimiento, y ornamentación, de edificios, viviendas, oficinas públicas o privadas, mantenimiento de espacios verdes tanto públicos como privados. Riego tanto en espacios públicos como privados. Lavado de superficies, toda aquella actividad relacionada con la prestación de servicios de jardinería, poda, desmalezamiento y general, de todo tipo de lugares, privados y/o públicos en general. Gestionar y/o proveer servicios de administración y/u operación vinculados con las tareas descriptas anteriormente, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto. Concurrir y presentarse con ofertas en licitaciones públicas y privadas de cualquier naturaleza u objeto vinculadas con los puntos precedentes. Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, proceso o parte de ellos, servicios en general, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales destinados a promover, desarrollar y fomentar la comercialización de mercaderías, productos, bienes y servicios relacionados con las actividades detalladas precedentemente. Ejercer todo tipo de mandatos civiles y comerciales de bienes servicios, tecnología para su aplicación en cumplimiento del objeto.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES C/00/100 (\$3.000.000-) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los socios.

8) Órgano de administración y fiscalización: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien asumen en el carácter de "Socio gerente".

9) Representación legal: Estará a cargo de un socio gerente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

12) Disolución: Por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.

Rosario, 28 de julio de 2025.

\$ 800

545529

Ago. 6

PREVENTIA LABORIS S.R.L.

CONTRATO

I. Socios, SOSA FEDERICO MIGUEL NAIFE, DNI 35.444.620, CUIT: 20-35444620-

1, argentino, medico, soltero, nacido el 10/10/1990, correo electrónico: doc.sosafederico@gmail.com con domicilio en calle 3 de febrero 1530 9º D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe GUILLERMO GASTON BENZZO, DNI 21.048.420, CUIT: 20-21048420-6, argentino, medico, casado con Re, Evelyn Vanina, DNI 33.513.551, nacido el 21/08/1969, correo electrónico: guillermobenz zo@hotmail.com, domiciliado en calle Rioja 515 3º B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe FARAONI GERHARDT CARLOS, DNI 28.496.569 CUIT:

20-28496569-9, argentino, medico, casado con Tamara Daina Giuello, dni- 32.287.371, nacido el 04/06/1981, correo electrónico: carlosgerhardt@hotmail.com con domicilio en calle Rivadavia 98 de la ciudad de San José de la Esquina, caseros, provincia de Santa fe, EVELYN VANINA RE, DNI 33.513.551, CUIT: 27-33513551-8, argentina, medica, casada con Benzso, Guillermo Gastan, dni 21.048.420, nacida el 06/12/1987, correo electrónico: evelyn vaninare@gmail.com, con domicilio en calle Rioja 515 3º B, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Fecha de constitución: 20 de Febrero de 2025.

2) Denominación: "PREVENTIA LABORIS" S.R.L

3) Domicilio: calle Rioja 1267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

4) Objeto: a) Asesoramiento médico legal y prestación de servicios de medicina y enfermería profesional relacionados con la salud laboral y ocupacional, Exámenes médicos pre y post ocupacionales b) Servicios de

Asesoramiento en temas vinculados con la higiene y seguridad, cuidado de la salud del trabajador a través de servicios de prácticas médicas y de enfermería en empresas, plan las fabriles y otras locaciones donde presen servicios los trabajadores c) Servicios de control de ausentismo como así también practicas ambulatorias, fisiokinesiolgia y demás practicas concernientes a la recuperación de pacientes. d) Servicio de consultas medicas programadas a domicilio por especialistas en las diversas situaciones de alteración del proceso de salud enfermedad del trabajador.

5) Plazo: 20 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.

6) Capital: \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones).

7) La Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los gerentes. Los socios, podrán por acta nombrar uno o más gerentes, aunque estos últimos no sean socios de esta sociedad. Se nombra Gerente a: GUILLERMO GASTON BENZZO cuyos datos se encuentran en el punto

8) La fiscalización estará a cargo de los socios.

9) Representarán a la sociedad los Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

10) El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100

545531

Ago. 6

PRATELLA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, secretaria de la Dra. Corina Serricchio, en los autos caratulados: "PRATELLA S.A.S. s/Constitución De Sociedad, (Expte. 171/2025)- CUIJ N° 21-05293167-0-, se dispone la siguiente publicación, a saber:

Socios: Zarate Esper, Vanina Florencia, Argentina, fecha de nacimiento 10/02/1976, casada, comerciante, domiciliada en calle Mitre N° 1227 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.005.307, C.U.I.T. N° 27-25005307-5 y Bleynat, Luisana Agustina, Argentina, fecha de nacimiento 27/05/2004, soltera, estudiante, domiciliada en calle Mitre N° 1227 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 45.550.393, C.U.I.T. N° 27-45550393-6.

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Mayo de 2025.-

Razón Social o Denominación de la Sociedad: "PRATELLA S.A.S."-

Domicilio de la Sociedad: Calle 68 sin número entre las calles 125 y 127 de Barrio Don Carlos de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto la prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios administrativos, logísticos, de mantenimiento, limpieza, mensajería, asistencia técnica, organización de eventos, asesoramiento en gestión empresarial, comercial, contable, de marketing, comunicación y diseño. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos relacionados con las actividades mencionadas. La Sociedad podrá realizar cualquier otro acto lícito que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: 99 (Noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de Un millón pesos (\$ 1.000.000,00), representado por Diez mil (10.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 100 pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Suscripción e integración del capital: Zarate Esper, Vanina Florencia: Monto suscrito \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil); acciones suscriptas 7.500 (siete mil quinientas) integrando en efectivo el 25% y el saldo en el plazo de 2 años a partir del presente acto. Bleynat, Luisana Agustina: Monto suscrito \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil); acciones suscriptas 2.500 (dos mil quinientas), integrado en efectivo el 25% y el saldo en el plazo de 2 años a partir del presente acto.

Administración y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados.

Administrador y representante Titular: Zarate Esper, Vanina Florencia, D.N.I. N° 25.005.307. Administrador y representante suplente: Bleynat, Luisana Agustina, D.N.I. N° 45.550.393.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades. Reconquista, 29 de Julio de 2025. Corina Serricchio, secretaria.

\$ 1000

545594

Ago. 6

PINCEN S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, por disposición de fecha 25 de Julio de 2025, en autos caratulados "PINCEN "S.A. s/ Modificación Al Contrato Social" - CUIJ N° 21-05793940-8 se dispuso inscribir las siguientes modificaciones al Contrato Social: Al art.3 del Estatuto, incorporar la siguiente actividad "TALLER DE MODIFICACION Y REPARACION DE VEHICULOS DE CARGA"; y al art. 9 del Estatuto, los integrantes del Directorio durarán tres años en sus funciones.

\$ 200

545574

Ago. 6

ROBERTO NANT SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Alvear, provincia de Santa Fe, 24 de julio de 2025. Socios: Roberto Adrián Nant, argentino, de 69 años de edad, nacido el 25/03/1956, con DNI N° 12.027.073, CUIT 20-12027073-8, casado en primeras nupcias con Stella Maris Mazzarón, domiciliado en calle Moreno 3143, de esta ciudad, de profesión comerciante, propietario de 475.000 cuotas sociales, y Carlos Gabriel Zanelli, argentino, de 57 años de edad, nacido el 06/01/1968, con DNI N° 20.077.177, CUIT 20-20077177-0, casado en primeras nupcias con Gabriela García, domiciliado en calle Raúl Gardelli N° 7866 de esta ciudad de Rosario, de profesión comerciante, propietario de 25.000 cuotas sociales, representativas conjuntamente del 100 % del capital social de ROBERTO NANT SRL.

Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por un plazo de 10 (diez) años, modificando el artículo tercero, el cual queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: El término de duración de esta sociedad será de 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el día 29 de junio de 2035. Asimismo se aumenta el capital social a la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), o sea en la suma de \$ 19.820.000 (pesos diecinueve millones ochocientos veinte mil). Como consecuencia de lo expresado, el artículo quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000.

(pesos veinte millones), dividido en 500.000 (quinientas mil) cuotas de \$ 40 (pesos cuarenta) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Roberto Adrián Nant suscribe el 95 % (noventa y cinco por ciento) de las cuotas de capital, o sea 475.000 (cuatrocientas setenta y cinco mil) cuotas que equivalen a \$ 19.000.000 (pesos diecinueve millones), que integra: la suma \$ 171.000 (pesos ciento setenta y un mil) ya se encuentran integrados, \$ 4.707.280 (pesos cuatro millones setecientos siete mil doscientos ochenta) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 14.121.720 (pesos catorce millones ciento veintinueve mil setecientos veinte) también en dinero efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha, y el socio Carlos Gabriel Zanelli suscribe el 5 % (cinco) por ciento de las cuotas de capital, o sea 25.000 (veinticinco mil) cuotas que equivalen a \$ 1.000.000 (pesos un millón), que integra: \$ 9000 (pesos nueve mil) ya se encuentran integrados, \$ 247.760 (pesos doscientas cuarenta y siete mil setecientos sesenta) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 743.240 (pesos setecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha.

Se cambia el domicilio social, quedando el artículo segundo del Contrato Social redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 400 545562 Ago. 6

RODA AUSTRAL SA**ESTATUTO**

En la ciudad de Santa Fe a los siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, en la sede social de la empresa RODA AUSTRAL S.A., siendo las 20:15 horas, se reúnen los Sres. DIEGO ANGEL TRUCCO, DNI. 21.411.502, con domicilio en calle Entre Ríos 1132, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; y la Sra. LUCRECIA FILOMENA, DNI. 25.126.572, con domicilio en calle Avenida Real 9191, lote95; de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, capaces y manifiestan: Que son actuales accionistas de la sociedad que gira con el nombre RODAAUSTRAL S.A. Seguidamente toma la palabra la Directora titular Lucrecia Filomena quien informa que de acuerdo a constancias asentadas en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionista se encuentran presentes la totalidad (100%) de los accionistas por lo que esta asamblea se constituye como unánime de acuerdo a lo que establece el art. 237 la Ley de Sociedades Comerciales; y solicita el tratamiento del siguiente orden del día: DETERMINACION DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCION DE CARGOS: Los accionistas deciden por unanimidad que el Directorio quede compuesto por un miembro titular y un suplente y Designar a la Srta. Lucrecia Filomena DNI. 25.126.572 como integrante titular del directorio y con el cargo de Presidente, quien acepta el cargo, y como director suplente al Sr. Diego Angel Trucco, DNI. 21.411.502, quien también acepta el cargo, a partir de 02 de Mayo de 2025 y por el término de dos (2) años.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21:45 horas en la fecha y domicilio arriba señalado se da por concluida esta Asamblea General Extraordinaria.

\$ 100 545551 Ago. 6

SAN JOSE 1918 SRL**CONTRATO**

1) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

2) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 545485 Ago. 6

SILAJES TOTORAS S.R.L.**CONTRATO**

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la publicación del siguiente EDICTO: Con fecha 20 de marzo de 2025 se dispone el traspaso de titularidad de cuotas sociales de titularidad del causante PRINCIPE VICTOR HUGO, de apellido materno Sorgentoni, argentino, casado, de profesión productor agropecuario, mayor de edad, DNI N° 6.172.575, CUIT 20- 6172575-0, en la sociedad "SILAJES TOTORAS S.R.L.", CUIT: 30-67388660-0, inscrita en Contratos al Tomo: 146, Folio: 18377, Nro.:1993, Fecha: 07/12/1995, del Registro Público de comercio de rosario, Santa Fe, y modificaciones.

Es por eso que las 4733 cuotas sociales del socio fallecido continúan como socios sus herederos, PRINCIPE SERGIO DANIEL, de apellido materno Pagliero, argentino, casado, de profesión empleado, mayor de edad, DNI.: 20.279.136, domiciliado en Cortada 15 de octubre N° 1770 de la ciudad de Totoras, titular de 1183 cuotas sociales. PRINCIPE ARIEL VICTOR, de apellido materno Pagliero, argentino, casado, de profesión empleado, mayor de edad, DNI.: 17.213.370, domiciliado en Balcarce N° 1362 de la ciudad de Totoras, titular de 1183 cuotas sociales, y PAGLIERO MARIA DELFINA, de apellido materno Tobio, argentina, viuda, jubilada, mayor de edad, DNI.: 5.786.518, domiciliada en calle Sarmiento 691 de la ciudad de Totoras, titular de 2367 cuotas sociales.

\$ 100 545578 Ago. 6

AR-FANS INDUSTRIAL S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AR-FANS INDUSTRIAL S.A. s/renovación de autoridades Expte. N.º 21-05545334-6 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea de fecha 15 de Abril de 2025, la renovación de autoridades de la sociedad AR-FANS INDUSTRIAL S.A., quedando las autoridades de la siguiente manera:

1) Presidente: Ruzafa Pablo José DNI: 30.155.160, CUIT: 20-30155160-7, argentino, nacido el día 19 de Mayo de 1983, masculino, soltero, con domicilio legal en calle Pte. Perón 4420, en la ciudad de Rosario, Dto. Rosario.

2) Director Suplente: Ribotta Esteban Pablo, DNI: 17.882.557, CUIT: 20-17882557-8, argentina, nacida el día 21 de Marzo de 1966, masculino, casado en 1ª nupcias con Iribarren María Eugenia con domicilio en calle Pte. Perón 4420, en la ciudad de Rosario, Dto. Rosario.

\$ 100 545707 Ago.6

CASAVALLE S.A.S.**ESTATUTO**

1) Denominación Social: CASAVALLE S.A.S.

2) Socios fundadores: señores Marcelo Adrián Milano, argentino, DNI 16.218.585, CUIT 20-16218585-4, nacido el día 9 de mayo de 1963, con domicilio en calle Tarragona 273 bis, Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Alejandra Mancini; Juan Carlos Bulfoni, argentino, DNI 8.444.091, CUIT 20-08444091-5, nacido el 20 de septiembre de 1950, con domicilio en calle Jujuy 1820 7C, Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Graciela Ester Preiti; Angel José Greco, argentino, DNI 4.989.363, CUIT 23-04989363-9, nacido el día 02 de agosto de 1948, con domicilio en calle De Las Acacias 191, Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marcela Claudia Alvarez; Juan Carlos Lucio Greco, argentino, DNI 5.503.825, CUIT 20-05503825-3, nacido el día 13 de diciembre de 1944, con domicilio en Madre de Plaza de Mayo 2820 piso 12-02, Rosario, Santa Fe, soltero; y Rubén Antonio Amato, argentino, DNI 11.125.034, CUIT 20-11125034-1, nacido el día 16 de marzo de 1954, con domicilio en Av. De la Libertad 396 P 20, Rosario, Santa Fe, divorciado.-

3) Duración: 10 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: administración de inmuebles propios, comercialización, referente a: compraventa, alquiler, arrendamiento, construcción de propiedades inmuebles y obras civiles, propias, organización de consorcios, loteos, clubes de campo y explotaciones agrícolas-ganaderas, excluidas aquellas que deben recurrir al ahorro público.-

5) Capital Social: Es de Dos Millones de pesos (\$2.000.000.-), representado por dos mil (2.000) acciones de Un Mil (\$1.000) pesos, valor nominal cada una.-

6) Fecha de constitución: 12/02/2025.

7) Organo de administración: Administrador Titular el Sr. Juan Carlos Bulfoni, titular del DNI N° 8.444.091 y Administrador Suplente el Sr. Rubén Antonio Amato, titular del DNI N° 11.125.034. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.-

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.-

9) Sede Social: la sede social en calle Dorrego N° 1639 3A de Rosario.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 545722 Ago. 6

ENCAJAS S.R.L**CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de julio de 2025 se publica a los fines de que se inscriba la cesión de cuotas de la sociedad "ENCAJAS SRL"- Inscripta en el Registro Público de Comercio en CONTRATOS, al T° 163 F° 10434 Nro. 658, en fecha 04 de mayo de 2012- a favor

SEBASTIAN RICARDO TORTOUCCI la cantidad de 225 cuotas sociales de propiedad de SERGIO LUIS TORRESI y en consecuencia se reforma la CLAUSULA QUINTA del Estatuto Social quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), el que se encuentra dividido en \$ 1500 (UN MIL QUINIENTAS) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) c/u, que los socios suscriben de la siguiente manera: SEBASTIAN RICARDO TORTOLICCI suscribe NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) cuotas de un valor nominal de CIEN (100) pesos cada una de ellas, o sea por un total de NOVENTA Y SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$97.500) y SERGIO LUIS TORRESI: suscribe QUINIENTOS VEINTICINCO (525) cuotas de un valor nominal de CIEN (100) pesos cada una de ellas, o sea por un total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.500). Encontrándose el capital totalmente integrado.
\$ 100 545711 Ago. 6

EILA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "EILA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05795747-3 Exp. 324/2025, según lo decretado en fecha 29 de Julio de 2025, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder. Se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 33, de fecha 30 de Abril de 2025, se eligieron los integrantes del Directorio de Eila Sociedad Anónima, el que queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Laura. Inés MACCHI, D.N.I. N° 20.233.132; Director Suplente: Tomás TRAVACIO MACCHI, D.N.I. 41.654.828. A efectos del art. 256, ley 19550, ambos fijan domicilio en Italia 364 de Rufino, Santa Fe.

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 29 días del mes de Julio de 2025.-
Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Julia Petracco, Secretaria.
\$ 45 545681 Ago. 6

ESTENOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sr. juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 11/06/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESTENOR S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: VALENTIN CÉSAR PENA, nacido el 17 de febrero del 2000, D.N.I. N° 42.326.238, C.U.I.T. 23-42326238-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, y HUGO OSCAR SALINAS, nacido el 16 de agosto de 1972, D.N.I. N° 22.807.839, C.U.I.T. 20-22807839-6, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle San Lorenzo 1516 de la ciudad de Rosario.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Concolorcorvo 2776, piso 3 dpto. "F" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Adquisición, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar, y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Podrá establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.-), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Valentín César Peña ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital social, y el socio Hugo Oscar Salinas ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital social.

Organización de la Administración: De acuerdo a la cláusula sexta, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la Sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "/socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma tanto individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos. Por lo que, se designa al Sr. Valentín César Peña, como socio gerente, debiendo actuar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 545678 Ago. 6

FAMA S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: FAMA S.R.L. s/CAMBIO DE DENOMINACION que se tramita por Expediente N° 1456, año 2025, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Por ACTA de reunión de socios de fecha 17 de junio de 2025, los socios han resuelto cambiar la denominación de la sociedad, para lo cual se modifica la cláusula primera del contrato social, que se transcribe a continuación:

PRIMERA (1- Denominación) La sociedad se denominará AIRE NEGOCIOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

Santa Fe, 24 de julio de 2025.
\$ 100 545634 Ago. 6

FIDEICOMISOS MAB S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIDEICOMISOS MAB S.R.L. s/Contrato", C.U.I.J. 21-055445323-0, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 7 julio de 2025, se constituye "FIDEICOMISOS MAB S.R.L." y se hace saber:

1) Socios: a) Andrea Mariel Giardina, D.N.I. 30.390.723, C.U.I.T. 27-30390723-3, nacida el 08/08/1983, contadora pública, de apellido materno "BELLIA", argentina, casada con Matías Ezequiel Loureiro -D.N.I. 30.484.358-, con domicilio en calle Suipacha 1434 de Rosario, Santa Fe, Argentina; y b) Martín Daniel Giardina, D.N.I. 25.900.061, C.U.I.T. 20-25900061-1, nacido el 26/06/1977, comerciante, de apellido materno "Bellia", argentino, casado con Rocío Jacobi -D.N.I. 31.252.731-, con domicilio en calle Dorrego 2356 de Rosario, Santa Fe, Argentina;

2) Denominación social: "Fideicomisos MAB S.R.L." ;
3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en Suipacha 1434 de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, garantía, especialmente aquellos con fines familiares o sucesorios, pudiendo administrar, adquirir, alquilar, enajenar, construir, conservar y explotar bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales, valores, cuentas bancarias, acciones, participaciones sociales o títulos. Podrá también pagar gastos, contratar servicios, realizar rendiciones de cuentas, y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento de funciones fiduciarias, conforme a lo establecido por la Ley 24.441 y normas complementarias.

5) Duración: treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital: El capital societario se establece en pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) que se divide en trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Andrea Mariel Giardina, 175.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una, y b) Martín Daniel Giardina, 175.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una. La integración se realizará de la siguiente forma: el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo del 75% en 18 meses.

7) Fecha de constitución: 7 de julio de 2025.

8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de Andrea Mariel Giardina, D.N.I. 30.390.723, con domicilio en calle Suipacha 1434 de Rosario, Santa Fe, y de Martín Daniel Giardina, D.N.I. 25.900.061, con domicilio en calle Dorrego 2356 de Rosario. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "GERENTE" precedida de la denominación social. Podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

\$ 150 545638 Ago. 6

INTERCLEAN LIMPIEZA INDUSTRIAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ª. Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación del domicilio social y electrónico de Interclean Limpieza Industrial S.A.S. Dejo expresamente asentado que el domicilio social es Biedma 4072, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545651 Ago. 6

INERCIAS S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, por estar dispuesto en los autos caratulados: "INERCIAS S.R.L. s/ Disolución Y Nombramiento De Liquidador." (EXPT. N° 3124/2025) (C.U.I.J. N° 21-05545563-2), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber de la disolución y nombramiento de liquidador de "INERCIAS S.R.L.", y se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 15 días de julio de 2025, entre los señores Eduardo Daniel Rosconi, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.411.078, C.U.I.T. N° 23-10411078-9, nacido el 06 de febrero de 1952, de apellido materno Castagna, divorciado, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en calle

Remedios de Escalada N° 1856 de Casilda, Provincia de Santa Fe; Matías Sebastián Spátola, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.477.169.-, C.U.I.L. N° 20-33477169-6, nacido el 27 de abril de 1988, de apellido materno Castelli, soltero, empleado, con domicilio en calle Rivadavia N° 2066 de Casilda, Provincia de Santa Fe y Andrés Nicolás Docnich, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.282.709, C.U.I.L. N° 20-23282709-3, nacido el 24 de marzo de 1973, de apellido materno Segalla, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Mitre N° 1813 de Casilda, provincia de Santa Fe, únicos socios de "INERCIA S.R.L.", convienen lo siguiente: 1) Antecedentes Sociales: Que, la constitución de la sociedad denominada: "INERCIA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71850942-0, y su modificación de Cláusula Cuarta del Contrato Social fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos en fecha 27 de marzo de 2024, al Tomo 175, Folio 2271, N° 415 y modificaciones posteriores de cesión de cuotas - retiro de socio fue inscripta en fecha 16 de agosto de 2024 el mismo Registro al Tomo 175, Folio 6406, N° 1191, de la Sección Contratos.

2) Disolución: Que, por expresa voluntad de las partes presentes, únicos socios de la sociedad, se decide la disolución de la sociedad "INERCIA S.R.L.", y en concordancia con lo prescripto en el art. 94 inc. 1 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modif.

3) Liquidador: En este acto se propone al socio Andrés Nicolás Docnich como liquidador, quien en este acto acepta la designación realizada y asume el carácter de liquidador de la sociedad.

4) Que, se ratifica por los presentes la inscripción de la disolución de la sociedad "INERCIA S.R.L." y el nombramiento de liquidador propuesto y aceptado en la cláusula que antecede.

5) \$ 200 545665 Ago. 6

INNOVA SERVICIOS INTEGRALES SRL

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Julio de 2025, y por orden del Sr. Juez del Juzgado civil y comercial de Rosario n° 1 a cargo del Registro Público se publica edicto haciendo saber que el Sr. MARTÍN GABRIEL DELBONO renuncia a su cargo de gerente. El socio JUAN JOSÉ AICARDI, acepta dicha renuncia y presta conformidad a la misma. Por lo mencionado, ambos socios deciden redactar la cláusula SEXTA del contrato social suscrito de la siguiente manera: "Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de un socio. Actuará usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación de la sociedad. En este acto se designa como gerente de la sociedad al socio, JUAN JOSE AICARDI, quien estando presente, acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin el socio gerente estará facultado para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad". Se deja constancia que ambos socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas en la presente.

\$ 100 545630 Ago. 6

LOOPING SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público en el Expte N° 328/2025 -CUIJ: 21-05397562-0, se hace saber Por un día el siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOOPING S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 14 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años, hasta marzo de 2028 según el siguiente detalle:

Director titular y Presidente: Ricardo Antonio Galiana, DNI N° 7.649.171, nacido el 25 de octubre de 1949, de profesión comerciante, CUIT: 20-07649171-3, casado, con domicilio en calle Angela de la Casa N° 1498, de la ciudad de Rafaela

Director Titular y Vicepresidente: Carolina Andrea Galiano Griotti DNI N° 23.429.569, nacida el 28 de junio de 1973, de profesión comerciante, CUIT: 27-23-429569-7, casada, con domicilio en calle 12 de marzo N° 3818 de la ciudad de Rafaela. Veronica Carignano, secretaria.

\$ 50 545637 Ago. 6

NUNA S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público se publica por el término de la ley el siguiente punto del Acta Constitutiva de NUNA S.A.S., el cuál rectifica al anteriormente publicado:

CAPITAL SOCIAL: Suscripto: \$1.000.000. (Pesos Un Millón) - Integrado: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) Naturaleza: Efectivo.
\$ 100 545709 Ago. 6

ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 - CUIT N° 20-11445866-0; Vicepresidente: Juan Ignacio Araujo, D.N.I. 36.507.941 - CUIT N° 20-36507941-3; Director Titular: Maria Araujo, D.N.I. N° 34.420.029 - CUIT N° 27-34420029-2; Director Suplente: Santiago Araujo, D.N.I. N° 35.704.553 - CUIT N° 20-35704553-4, cuyos mandatos vencerán con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 30, que finalizará. El 31 de marzo de 2027. Además, se fijó el domicilio especial para los señores. Directores, en la calle Ovidio Lagos N° 3992, de la ciudad de Rosario.
\$ 100 545655 Ago. 6

PRAMA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 09 de junio de 2025. SOCIOS: el Señor Pablo Marcelo Prat, argentino, nacido el 09/09/1991, Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cochabamba 375 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 36.004.925, CUIT N° 20-36004925-7; y el Señor Franco Gabriel Maini, argentino, nacido el 29/05/1989, Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Entre Ríos 1511 Piso 7 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 34.392.937, CUIT N° 20-34392937-5; DENOMINACION: PRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L." DOMICILIO: Entre Ríos 1511 Piso 7 Departamento 2 de la ciudad de Rosario.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, la realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, escuelas, hospitales, urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usará su firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Se designa para tal función al señor Franco Gabriel Maini. FISCALIZACION: a cargo de los socios. REPRESENTACION LEGAL: los gerentes.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.
\$ 200 545696 Ago. 6

ROSBOX S.A.

AMPLIACION DE OBJETO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. socios de ROSBOX S.A., mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 29 de Septiembre de 2023 han resuelto lo siguiente:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: Se ha resuelto la ampliación del objeto social a las siguientes actividades: 1) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos para la industria tabacalera.

2) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos agrícolas y pecuarios, tales como semillas, fertilizantes, control de plagas y enfermedades, enmiendas para el suelo, herramientas para el manejo del cultivo y la producción así como accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios, para los sectores agrícola y pecuario.

En consecuencia, la cláusula 3° del Estatuto de ROSBOX S.A. queda redactada de la siguiente manera: Artículo 3: La Sociedad tendrá por objeto:

A) Transporte terrestre de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos, dentro del territorio argentino o fuera del mismo; B) Creación, diseño, producción, proyección, colocación, publicación, difusión y exhibición en toda forma y manera de anuncios y publicidades de toda clase para sí misma y para terceros, pudiendo ejecutar tal actividad en cualquier medio y rubro, ya sea gráfico, televisivo, radial, visual, deportivo, social, cultural, industrial, comercial y profesional; C) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos para la industria tabacalera; D) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos agrícolas y pecuarios, tales

como semillas, fertilizantes, control de plagas y enfermedades, enmiendas para el suelo, herramientas para el manejo del cultivo y la producción, así como accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios, para los sectores agrícolas y pecuario. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
\$ 200 545657 Ago. 6

RAPILIM SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 25 de abril del 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Costa Agustín, argentino, D.N.I. N° 39.069.276, C.U.I.T. N° 20-39069276-6, nacido el 22 de Julio de 1995, empresario, soltero, domiciliado en calle Lautaro 240 - Flores, de la ciudad de Buenos Aires.
Vice presidente: Morgenstern Juan, argentino, D.N.I. N° 26.836.416, C.U.I.T. N° 20-26836416-2, nacido el 20 de agosto de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con Pelusa Belen, domiciliado en calle Gral Gelly y Obes N° 2258 P° Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.
\$ 100 545664 Ago. 6

SAN AGUSTÍN POLIETILENO S.A.

ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria del 28/07/2025, se designaron como integrantes del Directorio, hasta completar el mandato de tres ejercicios, a: **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE** la Sra. Mirta Guadalupe GAMARRA D.N.I. N° 21.641.212, y como **DIRECTOR SUPLENTE** el Sr. Juan Pablo GONZALEZ D.N.I. N° 37.453.607. Ambos directores aceptaron el cargo para el que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Arturo Illia S/N Zona Urbana de la localidad de San Agustín. Se deja constancia que el Sr. Daniel Osvaldo GONZALEZ D.N.I. 13.759.441 ha cesado en su cargo.
\$ 250 545703 Ago. 6

SAKURA MOTORS S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 14 de Febrero de 2025, los Señores accionistas de SAKURA MOTORS S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 102, Folio 6610, Nro. 1094, en fecha 06 de Octubre de 2021, con domicilio legal en Av. Eva Perón n° 7811 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quienes representan el 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad según Asamblea General Ordinaria de dicha fecha el NUEVO Directorio de la sociedad, que estará integrado por cinco miembros, designándose a tal efecto a: **ALFREDO PESADO CASTRO**, DNI 16.076.673 como Presidente; **MARCELO PESADO CASTRO**, DNI 14.081.310 como Vicepresidente; **FRANCISCO PESADO CASTRO**, DNI 20.174.499 como Director Titular; **GONZALO PESADO CASTRO**, DNI 38.901.325 como Director Titular; **MARIANO PESADO CASTRO**, DNI 36.860.603 como Director Titular y a **RODRIGO PESADO CASTRO**, DNI 35.702.865 como Director Suplente. Estos mandatos se confieren por el término de tres ejercicios económicos, por lo que tendrá vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierren el 30/09/2027.- Los designados presentes en este acto, aceptan y toman posesión de sus cargos, y fijan los mismos como domicilios especiales conforme a la Ley 19550, en Eva Perón Nro. 7811 de esta ciudad.
\$ 100 545705 Ago. 6

TORLICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la ley 19550 modificada por la Ley 21357, que, En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los veintiséis días del mes de junio de 2025, entre los señores **JUAN LUIS POSTIGUONE**, argentino, DNI 35.584.255, CUIT 20-35584255-0, nacido el 22 de noviembre de 1990, soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Córdoba 1871 8° piso Dpto. A de la ciudad de Rosario, mail Juanpostiglione@gmail.com ; la señorita **GUILLERMINA POSTIGUONE**, argentina, DNI 38.904.915, CUIL 27-38904915-3, nacida el 24 de marzo de 1995, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1871 8° piso dpto. "P" de la ciudad de Rosario, mail guillerminapostiglione@gmail.com ; en su carácter de únicos integrantes de la sociedad **TORUCA S.R.L.**, sociedad inscrita en el registro único de comercio de la ciudad de Rosario en contratos, al tomo 163, folio 22938, n° 1442, el 30 de agosto de 2012 y modificaciones; junto a la señorita **MAYRA NAZARETH MONTANAR AMANN**, argentina, DNI 34.660.055, CUIT 27-34660055-7, nacida el 26 de junio de 1989, soltera, de profesión comerciante con domicilio en calle Paraguay 1141 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, mail mayramontanar@gmail.com ; y el señor **AXEL AGUSTIN MONTANAR AMANN**, argentino, DNI 36.705.350, CUIT 20-36705350-0, nacido el 22 de mayo de 1992, casado en primeras nupcias con Sira Micaela Iturriz, de profesión comerciante con domicilio en calle Paraguay 1141 piso 7 de-

partamento "A" de la ciudad de Rosario, mail montanaragustin@gmail.com ; todos hábiles para contratar y quienes concurren en este acto por derecho propio, se conviene lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. Juan Luis Postiglione cede, vende y transfiere 100.000 cuotas sociales de su titularidad, de valor nominal \$ 1 cada una, representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil) a favor de la Srta. Mayra Nazareth Montanar Amann. El Sr. Juan Luis Postiglione cede, vende y transfiere 25.000 cuotas sociales de su titularidad, de valor nominal \$ 1 cada una, representativas de \$ 25.000 (pesos cien mil) a favor Sr. Axel Agustín Montanar Amann. La Srta. Guillermina Postiglione cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 75.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una, representativas de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) a favor del Sr. Axel Agustín Montanar Amann. De acuerdo a lo dispuesto precedentemente, Mayra Nazareth Montanar Amann queda con una participación de 100.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, es decir \$ 100.000 (pesos mil), que representan el 50 % del Capital Social; y Axel Agustín Montanar Amann 100.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, es decir \$ 100.000 (pesos cien mil) que representan el 50 % del Capital Social. **DESIGNACION DE SOCIO GERENTE.** El Sr. Juan Luis Postiglione renuncia al cargo de gerente. Asimismo, los señores socios, acuerdan de forma unánime que la gerencia, administración, dirección y administración de **TORUCA S.R.L.** queda en manos de **AXEL AGUSTIN MONTANAR AMANN**.
\$ 200 545663 Ago. 6

ROSBOX S.A.

AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Peía. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. socios de **ROSBOX S.A.**, mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 29 de Septiembre de 2023 han resuelto lo siguiente:

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Se ha resuelto la ampliación del objeto social a las siguientes actividades: 1) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos para la industria tabacalera.

2) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos agrícolas y pecuarios, tales como semillas, fertilizantes, control de plagas y enfermedades, enmiendas para el suelo, herramientas para el manejo del cultivo y la producción así como accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios, para los sectores agrícola y pecuario.

En consecuencia, la cláusula 3° del Estatuto de **ROSBOX S.A.** queda reemplazada de la siguiente manera: Artículo 3: La Sociedad tendrá por objeto: A) Transporte terrestre de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos, dentro del territorio argentino o fuera del mismo; B) Creación, diseño, producción, proyección, colocación, publicación, difusión y exhibición en toda forma y manera de anuncios y publicidades de toda clase para sí misma y para terceros, pudiendo ejecutar tal actividad en cualquier medio y rubro, ya sea gráfico, televisivo, radial, visual, deportivo, social, cultural, industrial, comercial y profesional; C) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos para la industria tabacalera; D) Distribución, compra, comercialización, venta importación y exportación de insumos agrícolas y pecuarios, tales como semillas, fertilizantes, control de plagas y enfermedades, enmiendas para el suelo, herramientas para el manejo del cultivo y la producción, así como accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios, para los sectores agrícolas y pecuario. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
\$ 200 545657 Ago. 6

JRG EQUIPAMIENTO S.R.L.

PRORROGA

Con fecha 26 de junio de 2025 los integrantes de la sociedad **JRG Equipamiento S.R.L.** resuelven

por unanimidad modificar el Contrato Social respecto su duración, prorrogando dicho plazo, a saber: "La **PRORROGA** de la sociedad, cuyo vencimiento operará el próximo 19/10/2026, extendiéndola por un plazo de diez (10) años, es decir, con vencimiento el 19/10/2036. Comuníquese.
\$ 100 545632 Ago. 6

FARGIONI SERVICIOS AEREOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Que en reunión de socios celebrada el 18 de mayo de 2025, se decide el cambio de domicilio social fijándose el de calle Moreno N° 533 de Pujato y la renuncia de **MAURICIO DANIEL FARGIONI** a la gerencia la cual es aceptada por Gerardo Osear Fargioni quien continuará en su cargo como único socio gerente. Por contrato suscrito el 2 de julio de 2025, **MAURICIO DANIEL FARGIONI**, D.N.I. 14.425.934, argentino, nacido el 27 de julio de 1961, Roque Sáenz Peña N° 246 de Pujato, Provincia de Santa Fe, cedió treinta mil (30.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de **FARGIONI SERVICIOS AEREOS S.R.L.** a **SELENE FARGIONI**, DNI 39.950.771, argentina, nacido el 10 de junio de 1997, apellido materno Camillozzi, empleada, con domicilio en calle Moreno N° 533 de la localidad de Pujato, de estado civil soltera; **CIRO FARGIONI**, DNI. 43.379.971 argentino, nacido el 12 de septiembre de 2001,

apellido materno Camillozzi, estudiante, con domicilio en calle Moreno N° 533 de la localidad de Pujato estado civil soltero y BRENDA FARGIONI, DNI. 45.411.801 argentina, nacida el 25 de noviembre de 2003, apellido materno Camillozzi, con domicilio en calle Moreno N° 533 de la localidad de Pujato estado civil soltera. Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil cuotas (60.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente integradas y que los socios tienen distribuidas de la siguiente manera: GERARDO OSCAR FARGIONI, treinta mil cuotas cuyo valor nominal asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), SELENE FARGIONI, diez mil cuotas sociales de un valor nominal de Pesos diez cada una (\$ 10.000), por un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); CIRO FARGIONI, diez mil cuotas sociales de un valor nominal de Pesos diez cada una (\$ 10.000), por un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y BRENDA FARGIONI de diez mil cuotas sociales de un valor nominal de Pesos diez cada una (\$ 10.000), por un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Casilda, 30/7/2025.
\$ 200 545710 Ago. 6

BARRACAO S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Rezzoagli Nicolás Eugenio. argentino, soltero, domiciliado en Berón de

Astrada 519, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 9 de octubre de 1979, DNI 27.693.813, de profesión comerciante, CUIT 20-27693813-5, domiciliado electrónicamente en nicorezzoagli@gmail.com ; el señor Sandra David German, argentino, soltero, domiciliado en Urquiza 77 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, nacido el 18 de diciembre de 1978, DNI N° 26.993.902, de profesión comerciante, CUIT 20-26993902-9, domiciliado electrónicamente en davidsadra@hotmail.com ; el señor Ibarra Matías Emanuel, argentino, soltero, domiciliado en Paseo 919 B° San Miguel de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, nacido el 4 de febrero de 1985, DNI 31.363.662, de profesión comerciante, CUIT 20-31363662-4, domiciliado electrónicamente en matiaslord@hotmail.com ; y el señor Dona Lautaro, argentino, soltero, domiciliado en Rosario 481 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 19 de mayo de 1993, DNI 37.330.241, de

profesión comerciante, CUIT 20-37330241-5, domiciliado electrónicamente en lautarodona@hotmail.com

1- Fecha de constitución: 1 de Julio de dos mil veinticinco.

2- Razón social: BARRACAO S.R.L.

3- Domicilio: San Juan esquina cortada José Verd de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

4- Objeto social: Bripdar Servicios de Diversión y/o esparcimiento, Confeitería, Discoteca, Pub, video Bar, 13

Reproducción de Música, videos, Dvd, Salones, pistas y/o confiterías bailables, Salón de fiesta, Salón de exposición y/o eventos de todo tipo, Expendio y/o suministro de bebidas, Servicio de lunch, Organización, administración y/o contratación de eventos de todo tipo tales como; desfiles, recitales, fiestas, como así también todo tipo de actividades relacionada con el esparcimiento y

5- Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Capital social: El Capital social se fija en la suma de Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000).

7- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indiscreta y alternativamente cualquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio Rezzoagli Nicolás Eugenio, DNI 27.693.813, CUIT 20-27693813-5. 9- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.
\$ 146 545617 Ago. 6

SAN LORENZO ALARMAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA MODIFICACIÓN: 26/06/2025.

CEDEnte: El Señor Tuan Juan Carlos, vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad la cantidad de seis mil setecientos veinte (6.720) cuotas de Capital Social.

CEsIONARIOS: Alarcón Luciano Alberto, nacido el 2 de Febrero de 1980, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Doctor Pouced 2466 de la ciudad de San Lorenzo, D.N.I. N° 27.694.038. CUIT 20-27694038-5 adquiere cuatro mil quinientas noventa y dos (4592) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, por valor nominal de pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte (\$ 45.920) y Barrera Marcelo Daniel, nacido el 5 de Diciembre de 1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Dadamo Claudia Mabel, argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Porvenir 78 de la ciudad de Capitán Bermúdez, D.N.I. N° 17.234.674, CUIT 20-17234674-0, adquiere dos mil ciento veintiocho (2.128) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, por valor nomi-

nal de pesos veintiún mil doscientos ochenta (\$ 21.280). COMPOSICIÓN CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la cesión el Capital Social que es de 22.400 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, corresponde a los socios actuales en la siguiente proporción: al Sr. Alarcón Luciano Alberto la cantidad de trece mil trescientos veintiocho (13.328) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos ciento treinta y tres mil doscientos ochenta (\$ 133.280,00) y al Sr. Barrera Marcelo Daniel la cantidad de nueve mil setenta y dos (9.072) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan pesos noventa mil setecientos veinte (\$ 90.720,00). PRORROGA: Se prorroga la duración de la sociedad, cuyo vencimiento opera el 26 de Abril de 2027, por otros diez (10) años, extendiendo su vencimiento hasta el 26 de Abril del año 2037.

DESIGNACIÓN GERENTE: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE al Sr. Barrera Marcelo Daniel, D.N.I. N° 17.234.674, CUIT 20-17234674-0.
\$ 112 545619 Ago. 6

LAMED S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 31 del 14/03/2025, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto Social: 1- Industrial: fabricación, industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, fraccionamiento, producción, impresión y reciclado de: 1-a) productos y subproductos derivados del plástico o basados principalmente en dicha materia prima; 1-b) Envases, embalajes, bolsas y servilletas de papel; 1-c) Artículos de cartón, artículos de papelería y cotillón; 1-d) Suministros, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios respecto a todo lo relacionado con el objeto social; 2- Comercial; mediante la compra venta, al por mayor y menor, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión, representación, franquicia y cualquier otra forma lícita de comercialización de productos relacionados con el inciso 1-; 3- Importación y exportación: de los productos citados en el inciso 1-, de su propia industrialización o no, manufacturados o en su faz primaria.

2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 5.000.000, quedando representado por 5.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, y de 1 voto por acción.

3) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: "LAMED" S.A.: info@lamed.com.ar; Leonardo David Lerda: leonardoierda@yahoo.com.ar;

Leandro Ferreyra: leandroferreyra76@gmail.com;
Nicolás Bertinat: nicolasbertinat@promapla.com.ar;
Gisela Paola Piccinini: gpiccinini112@gmail.com.
\$ 100 545577 Ago. 6

SYNA AGER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Venado Tuerto, Doctora María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber sobre la MODIFICACIÓN ART 5° CONTRATO SOCIAL "Capital Social" de "SYNA ACER S.R.L." que queda redactado de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000) divididos en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Dicho Capital queda conformado de la siguiente manera: El Señor FERRERO, CESAR MAURICIO, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y el Señor ZANINOVIC, DANIEL JORGE MATEO cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).
\$ 45 543746 Ago. 6

LOS NARIS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: LOS NARIS S.A. s/Constitución de Sociedad - CUU 21-05397480-2. Expediente Nro. 246/2025 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 8 de mayo del año 2025, el Sr. PABLO ALEJANDRO NARI SALZGEBER, apellido materno Salzgeber, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1991, casado con Cintia Cristina Bertorello, Documento Nacional de Identidad N° 36.428.257, C.U.I.T. N° 20-36428257-6, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 1° Pasaje Luján s/n, de la ciudad de Quimili, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero; y fa Sra. CINTIA CRISTINA BERTORELLO, apellido materno Peralta, argentina, nacida el 23 de abril de 1990, casada con Pablo Alejandro Nari, Documento Nacional de Identidad N° 34.637.887, C.U.I.T. 27-34637887-0, de ocupación administrativa, domiciliada calle 1° Pasaje Luján s/n, de la ciudad de Quimili, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero. Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 8 de mayo del 2025. Denominación: LOS NARIS S.A. Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de CIEN MIL PESOS (\$100.000), valor nominal cada una. Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, aplicación de herbicidas, in-

secticidas y fungicidas, cosecha y ensilado, b) Actividad agrícola: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos para esta actividad, c) Actividad ganadera: para cría, engorde, invernada, feedlot de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, d) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, e) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, f) Producción, elaboración, envasado, compra-venta, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en -objeto social, g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diésel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: PABLO ALEJANDRO NARI SALZGEBER DNI N° 36.428.257, C.U.I.T. N° 20-36428257-6; Director Suplente, CINTIA CRISTINA BERTORELLO DNI N° 34.637.887, C.U.I.T. 27-34637887-0. Domicilio de Social: Entre Ríos N° 534, de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, de 2025.

\$ 598,95 545473 Ago. 4 Ago. 7

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) – ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez -Sta.Fe-, sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional – San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhibiciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta provincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infracciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATAción, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes está con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado acompañante) está desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El estado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GÁLVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspondiente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4

PTAS, MODELO SIENA SD. Visualizándose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados en sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencopul URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de secuestro, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez – Santa Fe). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) – Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).-

\$ 200 545894 Ag. 04 Ag. 16

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02041370-8; MASTRANDREA, Elda Alejandra s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 2.173.327,81 y de la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$ 931.426,21. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543766 Ag. 6 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SILVA, EMILIO EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053215-4, hace saber lo siguiente: Santa Fe, el día 13 del mes de Junio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscrita bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: SILVA, EMILIO EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053215-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - PA. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., la Resolución dice: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. APERTURA QUIEBRA: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emilio Eduardo Silva, DNI N° 37.802.176 con domicilio real en calle 4to Pasaje 2455, y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad... presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543769 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, SECRETARIA UNICA, en autos: FULLANA, LUIS JERONIMO y/o LUIS GERONIMO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-26305517-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante FULLANA LUIS JERONIMO y/o LUIS GERONIMO, D.N.I. N° 17.661.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 Ag. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento Capital, provincia de Santa Fe (Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 1° Nominación Santa Fe) en autos caratulados "TORROSSI ARRIOLA DANILO RUBÉN S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02054320-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. DANILO RUBÉN TORROSSI ARRIOLA DNI 14.955.408 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dr IVAN DI CHIAZZA (JUEZ).-

\$ 45 Ag. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN), EN LOS AUTOS CARATULADOS "PIEDRABUENA, MONICA ISABEL S/SUCESORIO " (CUIJ N° 21-02054376-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS

LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MÓNICA ISABEL PIE-DRABUENA DNI 11.903.415 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE AGOSTO DE 2025
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "GARCIA, PEDRO EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054263-9; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don GARCIA, PEDRO EDUARDO DNI N° M6.251.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-) SANTA FE, ...
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LEIVA, REINALDO HECTOR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02054037-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de REINALDO HECTOR LEIVA, DNI N° 16.716.860 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. KILGELMANN (JUEZ). SANTA FE, DE AGOSTO DE 2025.-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Undécima Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. VALENTIN JOSE DIEGO DNI 10.524.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "DIEGO, VALENTIN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02054117-9 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 30/07/2025. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ Juez. Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña AURORA ISABEL PETIT, D.N.I. N° 6.114.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días..... del mes agosto de 2025.- Todo así ordenado en autos: "PETIT AURORA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ21-26191671-9).-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "POCHON, HORACIO CEFERINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054042-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HORACIO CEFERINO POCHON, D.N.I. N° 16.813.287 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de julio de 2025. - Fdo.: Dr. /Dra. (SECRETARIO/A)
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "NUESCH, SANTIAGO GUILLERMO S/ SUCESORIO 21-02052739-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nuesch Santiago Guillermo, dni 16.690.141 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez). SANTA FE,
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PEREYRA PABLO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054157-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pereyra Pablo Sebastián DNI. N° 32176371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Juez a/c).-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "BARRERA, RAMON ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente CUIJ N.º 21-02054035-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BARRERA, RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N°08.292.944, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Décima primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CETOLA, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02054210- 9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de CETOLA VICTOR HUGO DNI N° 22.614.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza.
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MANUEL LOVATO, DNI N° 41.656.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "LOVATO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02054053-9, juzgado a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez. Santa Fe, 01 de agosto de 2025.
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VELOTERI, ROQUE GERARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053946-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROQUE GERARDO VELOTERI D.N.I.M.N°06.236.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe) en autos: "VIGONI GLADIS NORA S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02054287-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Nora Vigoni -D.N.I. 10.064.934- fallecida el 30/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales.- SANTA FE de agosto de 2025.- Dr. DI CHIAZZA (JUEZ) DRA. GATTI (SEC)".
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "FERRARI, MARIO JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ. 21-02053110-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Mario Juan FERRARI, DNI: 7.875.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, ... de agosto de 2025.-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GRECO, MIRTA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02053489-0, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GRECO, MIRTA ALICIA, DNI N.ºF6.368.772; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. LIZASOAIN-Juez. Santa Fe, de agosto de 2025.-
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe – en autos caratulados: "EXPT. NRO. CUIJ. 21-02052803-3 FRUTTERO, EDGARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRUTTERO EDGARDO JOSE, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.730.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. – SANTA FE, Agosto de 2025.- FDO: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45

Ag. 06

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Única de la Ciudad de Esperanza, en autos "HUMELER RODOLFO GUILLERMO Y RUDOLFF DORIS LELIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306608-9), se cita y emplaza a acreedores y herederos de HUMELER RODOLFO GUILLERMO; DNI N° 6.222.204, domiciliado en 25 de mayo 1353 de la localidad de Humboldt, fallecido en fecha 03/10/2024 en la localidad de HUMBOLDT y RUDOLFF DORIS LELIS; DNI N° 2.765.198, domiciliada en 25 de mayo 1353 de la localidad de Humboldt, fallecida en fecha 18/02/2025 en la localidad de Humboldt; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. TELIAS Víctor Daniel. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPERANZA, a los días de agosto de 2025. Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)
\$ 45

Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación) en los autos caratulados "SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" Cuij Nro. 21-02054124-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Sánchez Diego Sebastián DNI N° 26.594.114, argentino hijo de Sánchez Armando Raúl y de López Mirta Raquel, último domicilio en calle Mauri 3769 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 04/06/1978 y de fallecimiento el 03/06/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Santa Fe, Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 6TA. NOM. - SANTA FE) en autos caratulados "CARNIELLO, LILIANA PATRICIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02054252-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARNIELLO, LILIANA PATRICIA DNI: 20.623.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. FDO.: DR. GABRIEL ABAD - Juez SANTA FE, DE DE 2025

\$ 45 Ag. 06

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "IBARRA, HECTOR LUIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26259148-1 se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante: HECTOR LUIS IBARRA DNI 6.295.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 05/08/2025.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BIOLATTO ANGEL ALBERTO S/SUCESORIO - 21-26269302-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BIOLATTO ANGEL ALBERTO DNI M 8.433.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos OCCELLI JUANA VIRGINIA Y OTRO S/SUCESORIO - 21-26269265-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Justo Isaías PERALTA DNI M 6.271.843 y de Juana Virginia OCCELLI DNI 2.408.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Ag. 06

CERES

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de San Cristóbal, en autos caratulados DELLA VEDOVA, NORINO y OTRO S/SUCESORIO 21-17430871-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes del causante, Della Vedova, Norino, DNI CI 046.886 Y de María Ferreratto, DNI 6.332.581, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y ley 11.287. Ceres, de julio de 2025. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)"

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzg. De 1° Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de Ceres - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MALDONADO ELIDA ANTONIA S/ SUCESORIO 21- 27915712-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. MALDONADO ELIDA ANTONIA, argentina, D.N.I. N° 5.305.048, fallecida el día 14-03-2021 último domicilio en calle Pje. America n° 76, San Guillermo, (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales. Fdo.: JUEZ: Dr. Jorge A. Da Silva Catela SECRETARIA: Dra. Viviana Gorosito Palacios.- Ceres, de 2025.-

\$ 45 Ag. 06

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, ADOLFO DANIEL JUAN D.N.I N° 7.891.118 con último domicilio en Cochabamba N°934 de la ciudad de San Cristóbal, fallecido el 06 de diciembre de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MUÑOZ, ADOLFO DANIEL JUAN s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26141243-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez A/C.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BECCHIO JOSÉ D.N.I N° 2.957.974 con último domicilio en calle Loewenthal s/n de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 20 de marzo de 2006, y EULOGIA AGUIRRE D.N.I N°6.305.896 con último domicilio en Loewenthal s/n de la localidad de Moisés Ville, fallecida el 18 de diciembre de 2005, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BECCHIO JOSÉ Y OTRO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26141237-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez A/C

\$ 45 Ag. 06

VERA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N°13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANGEL CUATTRIN, L.E. N.º 2.472.131 y de ANTONIA CRUCHI, L.C. N.º 6.451.575 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: "CUATTRIN, ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-25278785-9.- Fdo. Dra. Savant - Secretaria; Dra. Yedro - Jueza.- VERA; de Junio de 2025.-

\$ 45 Ag. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se le hace saber que en los autos caratulados: Exp. 21-24206733-6; SOLA, Mercedes, MAINA, Darío y Maina, Alexis c/BARETTA, Roberto José s/Ejecución Hipotecaria, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERTO JOSÉ BARETTA (DNI 6.292.118), con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza (SF) y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del términos de CINCO DIAS contados desde la última publicación PAGUEN el importe del crédito de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil), con más la suma de \$ 1.750.000 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil) estimada provisoriamente para intereses y costas, u OPONGAN EXCEPCIÓN LEGÍTIMA, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, desde su fecha (art. 511 del CPCC). Mediante el presente se hace conocer la iniciación de esta ejecución hipotecaria a otros acreedores hipotecarios si los hubiese, respecto al inmueble inscripto a nombre de ROBERTO JOSÉ BARETTA, bajo la Matrícula 2033587, Departamento Castellanos del Registro General Santa Fe. La hipoteca en ejecución se encuentra registrada el 04/03/2020 en la matrícula referenciada bajo presentación N° 55299. Rafaela, 27 de Mayo de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 160 543749 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la Primera Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Raúl Colón y Secretaria a Cargo de la Dra Sandra Inés Cerliani, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA BEATRIZ MARGARITA DUVERNE, D.N.I. F3.189.611 con último domicilio en calle Necochea Nro 483 de Rafaela (Sfe), fallecida el 01/09/2021 para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. DUVERNE ANA BEATRIZ MARGARITA S/SUCESORIO CUIJ 21-24210095-3".

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "ANACABE, Enrique Rafael s/ Sucesorio" Cuij 21-24210683-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Enrique Rafael Anacabe, DNI 6.236.258 de apellido materno Mateo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Carinelli, Secretaria; Dr. Colón, Juez. Rafaela, de Agosto del año 2025.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte CUIJ N°21-24208881-3 YORI, ALBERTO RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios del causante YORI, ALBERTO RAUL D.N.I. 8.507.665, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por el Estudio Jurídico Del Dr. Andrés A. Colón. Uruguay 523 - Rafaela.- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Dr. Matías Colón (Juez a/c) Rafaela, de Junio de 2025.

\$ 45 Ag. 06

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES AMADO OMAR C/ROLON CARLA ROCIO S/INC. DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27888035-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo

manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Cítese por edictos a la parte demandada -Rolón Carla Rocío-, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO – JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO – SECRETARIA. Reconquista, 30 de Junio de 2025.-
\$300 544896 Ag. 06 Ag. 08

EDICTOS ANTERIORES

PARANA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos: "GALEANO MARIO Y OTRA C/GIGENA CEPEDA DE PARERA DENIZ MARIA LOLA y Otros S/Usucapión", Expte. N° 20864, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA, AREA URBANA, DISTRITO U.R.7, SECCION 7°, Grupo 8, MANZANA 21, el que según PLANO N° 217141 tiene una SUPERFICIE de 338,98 m2 -dentro de otro de mayor superficie de 7 Has 88 As 02 Cas 27 dm2- con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 82° 27' E de 30,00 m. lindando con Francisco Gigena; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 08° 36' O de 11,67 m. lindando con Francisco Gigena; SUR Recta (3-4) al rumbo N 81° 01' O de 30,03 m. lindando con Angela Esther Bordon; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 08° 47' E de 10,92 m. lindando con calle Combatientes de Malvinas (Pavimentada -Ancho:15,00m.), con domicilio parcelario en Combatientes de Malvinas N° 1451, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 108.042 de titularidad de MARIA LUISA DE LAS MERCEDES MOSCOSO, CARMEN AIDA PARERA DENIZ Y GIGENA, JOSE BERNARDO GIGENA BALLARIN, ARTURO ANTONIO GIGENA BALLARIN, CARLOS MARIA GIGENA BALLARIN, JORGE HORACIO GIGENA MATEO, MARIA LOLA GIGENA MATEO, FRANCISCO BERNARDO GIGENA TESSI y MARIA LOLA GIGENA CEPEDA DE PAREDES DENIZ, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días. PARANA, 17 de junio de 2025. Víctor M. Bertello, Secretario.
\$ 200 545832 Ag. 5 Ag. 6

CORDOBA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, sita en calle Caseros N° 551 – Palacio de Tribunales I – Subsuelo-, en los autos caratulados "TONELLI, Roxana Soledad C/ TONELLI, Eduardo Enrique y Otro - Ordinario – Otros" Expte. N° 13278900 dispuso notificar la Sentencia N° 2 de fecha 21/07/2025 que textualmente expresa: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la acción de petición de herencia entablada por la Sra. Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891) en contra de los Sres. Eduardo Enrique Tonelli, y Elena Antonia Sánchez (hoy su sucesión) en el carácter de herederos de Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134); y en consecuencia declarar única heredera de Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134) a su hija, la Sra. Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891) reconociendo la investidura de heredera que le corresponde por ministerio de la ley (Art. 2237, CCCN). 2°) En consecuencia, ordenar la entrega efectiva a cargo de Silvia Adelina Tonelli, D.N.I. N° 14.159.315 en su carácter de heredera conocida de los demandados Eduardo Enrique Tonelli, (DNI 6277783) y Elena Antonia Sánchez (DNI 01911707), de la herencia del Sr. Oscar Eduardo Enrique Tonelli (DNI 14937134) a su única y universal heredera, Roxana Soledad Tonelli (DNI 29370891). 3°) Disponer por Secretaría la registración de la correspondiente anotación marginal con relación al Auto Interlocutorio nro. 387 de fecha 01/06/2016 que consta en expediente conexo "TONELLI, OSCAR EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. nro 6108549", mediante certificado al pie de la foja donde consta la copia de la referida resolución (f. 47) y en el original obrante en el Protocolo respectivo. Registrar la correspondiente anotación marginal en el SACM, con relación a ese auto interlocutorio. 4°) Imponer las costas por el orden causado, en conformidad a lo requerido por las partes. 5°) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Sergio Gustavo Aghemo, Bruno Ignacio Aghemo, Franco Ezequiel Aghemo y Marilyn Olga Contreras en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$691.286). Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. María Florencia Zappegno en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$691.286). Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dr. CAFFERATA Juan Manuel: Juez.
S/C 46737 Ag. 04 Ag. 06

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02053689-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/06/2025 se ha declarado la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, apellido materno Calderon domiciliado realmente en calle Av. Peñalzoa 9863 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 05/09/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 545990 Ag. 05 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-00028380-8) – BOCCA, JORGE LUIS c/ ESQUIVEL, AMANDA MIRTA s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. AMANDA MIRTA ESQUIVEL, Documento de Identidad N° 04.243.006, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 13 de Mayo de 2025.- Atento a que los herederos y/o sucesores de la demandada no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: (Juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- Santa Fe,... de Junio de 2025.-
\$ 100 543157 Ag. 05 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GRASSO, CRISTIAN GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054023-8; AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Grasso, DNI N° 23.676.737, con domicilio real en calle Avellaneda N° 7.938 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.595 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma Ludia Crespo (secretaria). 28 de Julio de 2025.
S/C 545583 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052883-1, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 22/10/2025 para la presentación del informe individual de los créditos, y 3/12/2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general Publíquese edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 545573 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTERO, GISELA VANINA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02046139-7, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de julio de 2025 (...) RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Cristian G. Cuello en la suma de \$ 2.221.141,03 y regular los estipendios de la Dra. Silvina Strina, por su actuación en autos en la suma de \$ 951.917,58. (...) Hágase saber. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Santa Fe, 28 de julio de 2025 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Santa Fe, 29 de Julio de 2025.
S/C 545624 Ag. 5 Ag. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02053301-0, en fecha 11 de Junio de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálase el día 6 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 17 de Noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 23 de Julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 545622 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARANDA, FRANCO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053708-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Sebastián Aranda, DNI 41.056.255, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle General López 1392 de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer

pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 545564 Ag. 5 Ag. 11

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en autos: DE LA TORRE FREYRE, MIGUEL ANGEL s/PROTOCOLOZACIÓN DE TESTAMENTO; CUIJ N° 21-02053331-2, ha dictado el siguiente Decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2025. Recatúlense las presentes actuaciones. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdase a los compareciente la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante MIGUEL ANGEL DE LA TORRE FREYRE. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado conteniendo un testamento ológrafo. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, juez a/c.

\$ 1000 545600 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señor Javier Deud (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSSI MARTIN ANDRES c/NUEVA POMPEYA SRL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-15795317-3, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe 23, de julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fijese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 26 de agosto de 2025, a las 8:30 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Díaz (Secretaria); Dr. Javier Deud (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Julio 2025.

\$ 100 545603 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO c/AL BAIT SA s/APREMIO; CUIJ 21-16266148-2, se ha ordenado notificar y citar a la parte demandada el decreto: SANTA FE, 13 de diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra AL BAIT SA, por la suma de \$ 373.812,25, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro de los tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines de que mediante Comunicación "D" requiera a todas las entidades financieras bajo su control que en el término de diez (10) días de notificadas informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en dichas entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif.). A los fines solicitados, oficiése a la API. Encomiéndase al peticionario el diligenciamiento de los oficios ordenados en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado cuando el mismo lo requiera. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c); Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras, (Secretaria). Santa Fe, 27 de Junio de 2025, Dra. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 545539 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N.º 5 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "WEBER, LUIS ALBERTO C/ PEREZ, LILIAN RAQUEL Y OTROS S/ ACCION POSESORIA DE DESPOJO" (CUIJ 21-12155214-8) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Junio de 2025 Proveyendo escrito cargo Nro. 2369: Agréguese los edictos acompañados. No habiendo comparecido los herederos del Sr. Amigozzi, declárase rebelde. Oportunamente, se sorteará Defensor de Ausentes. Notifíquese, de igual forma, por edictos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Celina Gonzalez Lowy (Secretaria) Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 50 543405 Ag. 04 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESPECHE MILTON FABRICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053567-6, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de ESPECHE MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918, domiciliado realmente en calle Torre 3 S/N 7B Barrio el Pozo de la ciudad de Santa Fe; 2) Que se ha señalado el día 18/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos; 4) Que se fijó los días 02/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianoizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perrotti, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2025.

S/C 545505 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEDESMA VERONICA SILVINA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053609-5), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de LEDESMA VERONICA SILVINA, DNI 24.475.889, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu N° 4898, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 1ª Junta 2507 Piso 12. Of. 7 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos; 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales; 10) Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 22 de Octubre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizaosain, (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini, (Secretario).

S/C 545506 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: PAGANI, MARIA GEORGINA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...); resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lorena Paola Martínez, DNI N° 30.291.362 con domicilio real en Monoblock 4, Departamento 132, Piso 1º, Barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta a cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 545588 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos VALENZUELA, HECTOR OMAR s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054136-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Héctor Omar Valenzuela, DNI N° 21.489.054, con domicilio real en calle Sebastián Gaboto 4908 y domicilio legal en calle Urquiza 2192, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 545586 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JORGE HORACIO BORDIGA, D.N.I. 21.903.858, que en autos caratulados: CORTE SANDAZA, MARIA FERNANDA c/BORDIGA, JORGE HORACIO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10763609-6, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Abril de 2024; Por recibidos. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de María Fernanda Corte Sandaza. Hágase saber. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Jorge Horacio Bordiga, por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. A tales fines, librese oficio Ley 22.172. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Belavi, (Secretaria); Dr. Rubén Cottet (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Marzo de 2025. Agréguese. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado a que comparezca a estar a derecho mediante edictos, a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Santa Fe y Córdoba, conforme a lo dispuesta por el art. los arts. 67 y 73 C.C.C.P. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI, (Secretaria). ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial, "Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por

uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Los propuestos deben ser evaluados por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local". Dra. Natalia Silvana Belavi, secretaria. S/C 545475 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Dra. Laura Maria Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. y RIOS BRENDA SOLEDAD s/HOMOLOGACION; CUIJ 21-22947007-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALEM ESTEBAN DAVID, D.N.I. N° 42.765.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 25 de Febrero de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 21197: ... Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaria, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: Dra. Laura Maria Alessio, (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 1000 545592 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados GUALLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7, Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, oficiéase por Secretaría a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifíquese Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, (Secretaria); Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, (Jueza). SASTRE, 28 de Abril de 2025. \$ 300 545679 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, JOSUE EMANUEL S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-02053928-0), se ha declarado la quiebra en fecha 23/07/2025 de Josué Emanuel Peralta, DNI 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575, Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291, Depto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C 545363 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORDON, BELEN ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053425-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BELEN ROMINA BORDON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.370.689, de apellido materno Aranda, con domicilio real en Pasaje Bustamante N° 6082, y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2946, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes indi-

duales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522. Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 545361 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "OJEA, MARIA EMILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02053581-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA EMILIA OJEA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 30.787.374, de apellido materno Avalis, con domicilio real en calle Amenábar 3385, y legal en calle Juan de Garay 3314 Dpto C, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). S/C 545360 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, GLADIS ESTER S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02052960-9) se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS ESTER RUIZ DIAZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.681.448, de apellido materno Acosta, con domicilio real en calle Roberto Art. N° 4049, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 - Piso 2 - dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo Pago Art. 89 3er. Párrafo Ley 24522. Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretario).

S/C 545359 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "NARDONI, DAIANA JOANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02051049-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 545693 Ago. 01 Ago. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: AVALOS SHARON TATIANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 19 de junio de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitada Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sha ron Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piazio (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo

—Jueza—. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025. Daniela G. Piazzi, Secretaria. S/C 543731 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colón (Juez A/C) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), en los autos caratulados: "Cuij: 21-24207231-3 COMUNA NUEVO TORINO C/LOPEZ DANIEL JOSE S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL", el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la iniciación de Demanda de Apremio Fiscal Municipal por el trámite de la ley 5066, por la Comuna de Nuevo Torino contra el Sr. Daniel José López, DNI: 16.308.736 y/o propietario y/o poseedor actual por el cobro de la suma de \$ 833.756,98 con más los intereses y costas, y se lo cita de remate para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, lo que fue decretado en fecha 07/06/2024 y 18/03/2025 en los presentes autos. \$ 50 544423 Ag. 01 Ag. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: LEZCANO MAGALI LAURA s/QUIEBRA; CUIJ 21-25033903-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 268. Reconquista, 17 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIAN S. LORENZINI (Juez). N° 320. Reconquista, 23 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el auto de apertura de la quiebra Autos 268 Protocolo 2025) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, domiciliado en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de la quiebra. 2) Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 15/10/25 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el la fecha 27/11/25 para la presentación del informe general; 5) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 6) Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, secretaria. S/C 545589 Ag. 5 Ag. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concurros, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI N° 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de abril de 2025, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de junio de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de agosto de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automá-

ticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de la presente quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 31 de Marzo de 2025. S/C 545585 Ag. 5 Ag. 11

LEGUIZA JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-25027836-2; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. RECONQUISTA, 03 de Agosto de 2023; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. PAOLA MILAZZO, Secretaria Subrogante; RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez a Cargo. 21 de Noviembre de 2023. \$ 170 545613 Ag. 5 Ag. 11

SE NOTIFICA A LA SRA. DEBORA MARTINEZ DNI 33.281.294

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperro, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CULI N° 21-27888379-2, se notifica a la Sra. DEBORA MARTINEZ DNI 33281294, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la adolescente IVANA SOFIA VALENZUELA, DNI 49.574.650 y, los niños CANDELA NATALIA EVELIN VALENZUELA, DNI 54.203.587 y BENJAMIN BAUTISTA VALENZUELA, DNI 52.636.124, mediante Disposición Administrativa ME-RE N° 674/2024; 2) COMUNICAR a la Asesora de Menores, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la adolescente y los niños y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Bocco Secretario; Chaperro Juez a/c. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLRTIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 23 de Julio de 2025. CONSTE que el presente edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 23 de Julio de 2025. Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario de Vulnerabilidad. S/C 545424 Ag. 4 Ag. 6

SE NOTIFICA A LA SRA. GISELA PAOLA ARANDA, DNI 32.114.257

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperro, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCION DEFINITIVA - 21-27887178-6, se notifica a la Sra. GISELA PAOLA ARANDA, DNI 32.114.257, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Abril de 2024. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-23545221-6), a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las menores de edad VALENTINA STEFANIA CHAVES, DNI 47.443.561 y LUDMILA AYELEN CHAVES, DNI 48.682.307 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. GISELA PAOLA ARANDA, DNI 32.114.257 y al Sr. JUAN RAMON CHAVES, DNI 22.855.824, para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 11967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Previo a todo trámite, acreditada que sea la firmeza de la Resolución N° 501, Folio 432, Tomo 61 de fecha 11/05/2022 (acompañe notificación a los progenitores en debida forma de los autos mencionados) prosiga la causa según lo dispuesto precedentemente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario; Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad. Reconquista, 15 DE ABRIL de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley, en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 15 de Abril de 2025.

S/C 545425 Ag. 4 Ag. 6

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge (Prov. Sta. Fe), a cargo de la Secretaría de la DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIA JUEZ, hace saber que dentro de los autos caratulados: "RIVAROLA MIGUEL ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO (ANTES QUIEBRA) 21-26268098-0, en fecha 03 de Julio de 2025; Se declaró la apertura del Pequeño Concurso -pequeño concurso- de RIVAROLA MIGUEL ANGEL, argentino, D.N.I. N° 31.279.412, domiciliado en calle Constitución N° 1462 de la localidad de Piamonte (Santa Fe), determinándose lo siguiente:

- 1) El 29/08/2025- fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico.-
- 2) El día 06/10/2025 y 06/11/2025- como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el Informe General, respectivamente.-
- 3) Se ha establecido el día 19/05/2026 a las 08,00 hs., para la celebración de la audiencia informativa, venciendo el 27/05/2026 el Período de Exclusividad.-
- 4) Se ha dispuesto que continúe la C.P.N.: FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI N° 22.554.373, CONTADORA PUBLICA, matrícula N° 6679, como SINDICA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE DORREGO NRO. 555 de la ciudad de San Jorge, en los autos mencionados. Dado y firmado en mi despacho en fecha: 3 JUL 2025. \$ 33 545240 Ago. 1 Ago. 7

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO****POR
GRISELDA CALICIO**

Por disposición Juez 1ª Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: GIOMMARINI CASTON DIEGO c/Otra (CUIT 27-18134842-4) s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 203/2016 CUIJ 21-26462359-3, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 21 de Agosto de 2025, a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 70.000.000, de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 52.500.000, y de persistir la falta de ellas con una última base de 20% menos o sea la suma de \$ 42.000.000, de persistir la falta de postores se retira el bien de la venta, El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado; y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el N° "13" y que según plano archivado bajo el número 38.712 del año 1947, se designa como lote N° 1, se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle Saavedra por 32 metros de fondo. Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nord este con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y la propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390,40 mtrs2. Dominio: Tomo 564, Folio 200, s/n, Dpto. General López, Pli. 17-13-06-359631/0000-7. Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T° 130 E, F° 328, N° 56.968, por \$ 169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, estos autos, al Tomo 132 E F° 788 N° 198159 fecha 4/7/23 autos Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios CULI 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado; al Tomo 132 E, F789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26464534-1 por \$47.340.69 este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 31/8/23 autos "Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 3/3/23 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s. Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por US\$ 1.140.558.67 y u\$ 342.167.60; al T 130E F 1251 Nro 269284 fecha 22/9/21 Giommarini, Gastón c/Rooney s/Sucesión Apremio por honorarios " Expte. CUIJ 21-26465483-9 por \$1.097.164,84, al Tomo 133 E, Folio 1079 Nro 307439 fecha 21/2/24, autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s. Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por US\$ 200.000- Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I, Folio 2187 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s/ Medidas Cautelares y Preparatorias Expte. CUIJ 21-26470342/2021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350, del 27/4/2022 por \$3.960.000 autos San Marcos S.A. c/Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351, del 27/4/2022 por US\$ 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021,

este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficinas en una de sus dependencias. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos. Quien resulte comprador

en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley en dicho acto mediante transferencia bancaria, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercebimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano/a Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Revisar los días previos al remate conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056. Se publica en diario BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Lo que Sr. hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con la Martillera CEL 3465416056.- Informe Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.364 al 9/4/24, Coop. de Obras Sanitarias \$ 163083 al 31/3/25, API \$852929,33 al 2/6/25.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC. Se publica 5 veces BOLETIN OFICIAL. Lo que, se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría, 23 de Junio de 2025. Lucía Belén Ciarpella, Secretaria Subr. \$ 1650 543798 Ago. 6 Ago. 12

REMATES ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
ALBERTO A. GEUNA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "RURALCO SOLUCIONES c/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO 21-02944095-3", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, venda en pública subasta al último y mejor postor, 21/08/2025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad del demandado Dominio PEM 909, marca TOYOTA, tipo PICK-UP, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI - B3, año 2015, motor marca TOYOTA, N° 1KD-A800498, chasis marca TOYOTA, N° 8AJE232G5F1018129, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 1 DE TANDIL. Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Fecha de prioridad 07/06/2021, carátula BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 9568, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1718 EL 07/06/2021. Fecha de Vencimiento: 07/06/2026. 2) Fecha de prioridad 17/09/2021, carátula BATTISTESSA HERNAN ALFREDO C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 51605, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1749 EL 17/09/2021 Fecha de Vencimiento: 17/09/2026. Y los siguientes EMBARGOS: 1) Nro. de Orden 1, fecha de inscripción 16/03/2022, monto \$112.879.30.-, fecha de cumplimiento 16/03/2025, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. 2) Nro. de Orden 2, fecha de inscripción 17/08/2023, monto \$82.978.40.-, fecha de cumplimiento 17/08/2026, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 16798. 3) Nro. de Orden 3, fecha de inscripción 02/08/2024, monto \$45.502.60.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 1-19252. 4) Nro. de Orden 4, fecha de inscripción 01/10/2024, monto US\$ 28773.42.- capital, \$ 21846363, fecha de cumplimiento 02/10/2027, por los autos que se ejecutan. 5) Nro. de Orden 5, fecha de inscripción 25/04/2025, monto \$112.879.30.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. El vehículo saldrá a la venta con la base de \$16.630.700.-, retasando la misma en un 25% (es decir \$12.473.050.-) en caso de no existir oferentes por la base, y de persistir la falta de oferentes, se ofrezca a la venta con la última base de \$8.500.000.- y será adjudicado al último y mejor postor. En caso que, no existieren oferentes el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa en el expediente así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante

para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. El martillero podrá retener un porcentaje de lo percibido -con cargo de oportuna rendición-, en concepto de "gastos realizados" los que serán oportunamente abonados en su totalidad, aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de Av. Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 de Rosario, Santa Fe, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 04 de Julio de 2025.- Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.

\$ 1200 544982 Ag. 05 Ag. 07

POR
SILVINA GABRIELA ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA (CUIJ 21-02966256-5), se ha dispuesto que la Martillera Silvina Gabriela Acuña (CUIT 23-21814574-4) venda por licitación pública lo siguiente: I) Bloque 1: Automóvil marca Volkswagen Modelo Bora 1.8T Año 2008 Dominio HJR 122. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de conservación surgen de la constatación judicial glosada en autos (fs. 1117) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$ 6.900.000 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil), más IVA si correspondiere. II) Bloque 2: Automóvil Marca Renault Modelo Kangoo Año 2005 Dominio FPH 285. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$ 6.500.000 (Pesos Seis Mil lones Quinientos Mil), más IVA si correspondiere. III) Bloque 3: Lote de bienes que comprenden escritorios, sillones y sillas, estanterías, cajoneras, ficheros y muebles de oficina; caja fuerte sin combinación con llave, tres CPU, tres monitores para PC, un servidor, impresoras marca HP, CPU con teclados y monitores, microondas "ESLABON DE LUJO", heladera con freezer, tres cabinas de pintura presurizada marca marca Lagos con depuradora de carbón activado, carro pintor, lámpara infrarrojo 6 estufas, plataforma aspirado 4 motores aspiración, carros chapistas con herramientas-varias, máquinas soldadura Mig con tubo, cuatro gatos de carros, amoladora de banco, morsa, equipo oxiacetileno, secadora de aire Hertz, compresor a tomillo marca Hertz, compresor a tornillo Cetec ETR (reparado), secadora de aire Heatsink, Soldadora Multispot Silver Spot, Aspiradora industrial, Prensa neumática, sierra circulas eléctrica de banco, amoladora de banco, agujereadora de pie marca GACELA, Alineador de luces, mesas de trabajo mecánico/chapistas, y demás bienes que se encuentran detallados en la constatación realizada por Oficial de Justicia, obrante a fs. 1121/1133 de autos. Precio Base: \$ 17.000.000 (Pesos Diecisiete Millones), más IVA si correspondiere. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. 2) Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 28 de Agosto de 2025 a las 12,30 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Formalidad: La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que verse "LICITACION BAJO SOBRE CERRADO" con la indicación "BLOQUE I", "BLOQUE II" y "BLOQUE III" según corresponda, junto con los autos de la quiebra y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego, y b) la boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en

el punto 4) de la presente; * Datos del oferente: en caso de Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP. * Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. * Los modelos de escritos de presentación, sobre y oferta estarán a disposición de los interesados, los que deberán solicitarse al correo electrónico del martillero () o de la síndico (). * La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presenten ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.Q.. 4) Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por la suma de \$ en el caso del bien comprendido en el bloque I) y por la suma de \$ para el bien del bloque II). Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$30.000. no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 5) Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura y Martillero designado en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio electrónico constituido. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ 21029662565 (46/2023), mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA 21029662565 (46/2023), mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto, deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1. LP 7.547 al designado Martillero Público SILVINA ACUÑA, correspondiendo un 10% del valor que resulte en definitiva de los bienes muebles que integran cada de los bloques. 7) Impuestos, Servicios y Gravámenes: La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, transferencias de dominios y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. 8) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. 9) Exhibición de los bienes licitados. Los bienes licitados correspondientes al Bloque I) se exhibirán, el día 18 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs, en el depósito de calle Entre Ríos 488 de Rosario y los correspondientes al Bloque II y III) se exhibirán el 19 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs, en el depósito de Suipacha 1138 de Rosario. 10) Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, así como también en el diario "La Capital". 11) Vigencia de la oferta. Una vez realizada la audiencia respectiva, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de los importes depositados en garantía mediante escrito. 12) Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el síndico. 13) Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la falla y/o deudas de la masa. 14) Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consiste en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 15) Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes al presente proceso liquidativos son inapelables, de

conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q. 16) Suspensión de la licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 17) Anotación Marginal y Posesión. Integrado el saldo de precio, la sindicatura se encargará dentro de los cinco días siguientes del diligenciamiento del oficio al Registro de la Prop. Automotor a fin de efectuar la transferencia de los automotores llevada a cabo en autos. La posesión los bienes se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. 18) Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el/los adquirente/s acredite/u la toma de posesión del/de los automotor/es y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios creados posterior al auto declarativo de quiebra, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, transferencias de dominio o el que correspondiere, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. 19) En consecuencia, a los fines de la exhibición de los bienes fijar el día 18 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs para la exhibición del Bloque 1), en el depósito de calle Entre Ríos 4885 de Rosario y fijar el día 19 de agosto de 2025 en horario de 10 a 12 hs para la exhibición de los bienes que integran el Bloque II y III), en el depósito de calle Suipacha 1138 de Rosario, debiendo notificarse al fallido o actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 28 de agosto de 2025 a las 12:00 hs. para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas martillera actuante Silvina Gabriela Acuña. Celular 314 3284536 y mail asilvinagabriela@yahoo.com, Secretaria, 30 de Julio de 2025. Sergio A. González, Secretario.

S/C 545692 Ago. 4 Ago. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA ELISA SEVERINO GUIMPEL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso y Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, hacen saber que en los autos caratulados: "ALERIC MARTA LILIANA Y/O c/ALERIC MIGUEL A. s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-24616005-5". La Martillera María Elisa Severino Guimpel CUIT N° 27/28821525-7 procederá a la venta en pública subasta. 1) Fijar Fecha de Subasta para el día Martes 19 de Agosto de 2025; a las 10 horas, la que se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Teodelina sito calle Belgrano 234 (conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP).- De resultar feriado o día inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora e iguales condiciones de venta, por así disponerlo el artículo 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. 2) OFICIÁNDOSE AL SEÑOR JUEZ COMUNITARIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TEODOLINA A TALES FINES una vez que se acredite en autos: I.- la publicación de Edictos; II.- la NOTIFICACION EN PERSONA, por medio de DICHO FUNCIONARIO, A TODAS LAS PARTES DEL DECRETO DE SUBASTA, con copia del escrito que se presenta, como así también a los representantes legales; III) la constatación actualizada como así también los informes previos.- 3) Al solo efecto de evitar vulnerar derechos de propiedad, librense EDICTOS DE NOTIFICACION a ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de 5 días hábiles y un diario de amplia difusión en la zona y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Los bienes se subastarán en el estado DE DESOCUPACION en que se encuentran según surge de la Constatación agregada en autos, tendiendo en consideración la pendencia de una nueva conforme fuere ordenado en el punto 2) III.- 5) La venta se realizará al mejor postor del 100% de un Lote de terreno, con todo lo en el edificio, clavado y plantado, situado en calle Simón de Iriondo S/N, e parte del Lote Nueva, de la manzana 27 sección Sudoeste, del Plano Oficial del Pueblo de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe y de acuerdo al plano Nro. 78396 / 1974 se designa como Lote 9b y tiene las siguientes medidas, linderos y superficies a saber: 20 mts de frente al NE sobre calle Simón de Iriondo, empezados a contar a partir de los 70,70 mts. de la esquina Este de la citada manzana, formada por las calles Simón de Iriondo y Córdoba, hacia el NO, por 20 mts. de fondo. Tiene la forma de un cuadrado, encierra una superficie de 400 mts2., linda al SO con parte de la propiedad de Natalia Arditti de Pereyra, al SE con parte de la propiedad de Adolfo Hernández y al NO con el lote 9a del mismo plano de subdivisión. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 299, FOLIO 117, N° 181047. Se propone la Base de venta sea con la Base: de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), de no haber oferentes por la Base, sale a la venta en 2º subasta con una Retasa del 25% menos o sea \$41.250.000 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos), en caso de no haber oferentes una última subasta con una retasa del 50% menos de la base o sea \$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos) y de persistir la falta de postores la subasta se declara desierta.- 6) El comprador/es en Subasta abonarán en el acto de remate mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se abrirá previamente por gestión de los letrados de las partes a la orden de este Juzgado y para estos autos, (CBU: 330002283000003344913 Nro. de Cuenta: 334491 Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto) el 10% del valor de compra, el saldo restante, o sea 90%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta.- Y el 3% de comisión al Martillero actuante -Art. 63 ley 754 7.- El Saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitante (nombre, domicilio y N° de documento del comitante en el acto de remate).- El pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en la cuenta ut-supra referida con-

forme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 7) Que a fin de comunicar la realización de la subasta se oficiase al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, SIN QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ADQUIRENTE.- Una vez cumplimentado los trámites de rigor (Pago del saldo de Precio, Posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP.- como así también iniciar las acciones correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN. 8) Las deudas que pesan sobre los bienes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la suscripta previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuden los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta.- PUBLIQUENSE EDICTOS DE LEY Y DE NOTIFICACION por el término que establece el ART. 492 CPCCP, autorizándose al martillero interviniente a consignar los datos importantes o de interés que obren en el expediente, siendo los mismos relevantes para una mejor publicidad (Titularidad Registral de los mismos; partida inmobiliaria, dirección del inmueble de existir, partida Comunal, etc.) - 9) Asimismo, librense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta.- 10) Efectúese la debida Publicidad mediante Volantes.- DIAS PREVIOS A LA SUBASTA para la exhibición de los bienes, como así también revisiones y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., por parte de quién resulte interesado, deberá comunicarse previamente con la Martillera tel.: 0341- 15 6457834, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Titulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para ser examen en Secretaria previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta.- Hacerle saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbar el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Venado Tuerto, 24 de junio de 2025. Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO - Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO. Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025. \$ 7800 545792 Ag. 5 Ag. 11

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación, sito en Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a cargo Juez DRA. MARIA SILVIA ALBERTTI Secretaria - Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI. En virtud de lo ordenado por este Tribunal con fecha 20/02/2025, se notifica a los co demandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE SRL. que en los autos caratulados: "ARANDA MIGUEL ANGEL C/CAEFFE S.A. y Otros S/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-03537607-8, Expte. N° 397/2015, se ha decretado lo siguiente ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado contra CAEFFE S.R.L., RENE GERMAN AMSLER Y FLORENCIA ZOE ROSSI. Comparezca el actor personalmente en cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de su ratificación por ante el Actuario. Fecho, hágase saber a los fines del art. 229 del C.P.C.y.C. Notifiquese por cédula y electrónicamente.- Fdo Dra. Analía Gallucci - Dra. María S. Albertti, Secretaria subrogante Jueza" y este otro" ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Con los autos puestos a despacho tras haber sido hallados luego de una exhaustiva búsqueda se provee el escrito cargo N° 46947/24: téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifiquese por edictos por el término de ley a los codemandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE S.R.L.. Fdo.: Dra. Analía Gallucci. En suplencia subrogante. Publíquese por término de Ley. Rosario, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 545480 Ag. 6 Ag. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat (Jueza) y el Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario), en los autos caratulados: "INDIV S.A. C/CABRAL MARCELO S/CONSIGNACION"; CUIJ N° 21-04240909-7, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho al Sr. Marcelo Cabral, DNI 31.696.974, dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 11 de Abril de 2025 Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a Cabral, Marcelo a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad." FDO: DR. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario) y DRA. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza)". Seguidamente se transcribe el artículo 45 del CPL a

sus efectos: Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dra. María E. Gralatto, Secretaria. S/C 545461 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de los Tribunales Provinciales de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651, de la ciudad de Rosario, dice saber que en autos: "SEGURADO GUILLERMO GERMAN Y OTRA S/CONCURSO PREVENTIVO" (HOY QUIEBRA) - EXPTE. N° 306/05, se ha presentado el Informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Dra. Bartolomé, Prosecretaria. S/C 545572 Ag. 6 Ag. 7

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "LABORATORIOS PULYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" - 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución N° 277 de fecha 25/07/2025 por la cual se dispuso: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LABORATORIOS POLYBIUS S.A., CUIT 30-60545668-1, con domicilio en calle Santa Fe 4126 de la ciudad de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a GeoSerma Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria. S/C 545487 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°.... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: LEIVA VIVA ZAMIRA Yael MILAGROS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: "N° 727. ROSARIO, 23 de julio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición N° 91/25 del 01 de Abril de 2025, dictada en relación a las niñas ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA (D.N.I. N° 52.563.842), AMBAR NEREA VIVA (D.N.I. N° 54.992.911) Y BRIANNA AGOSTINA VIVA (D.N.I. N° 57.609.226), todas hijas de la señora Jessica María VIVA (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael Milagros Leiva Viva es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por

un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 22 Julio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Zamira Yael Milagros, Ambar Nerea y Brianna Agostina, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 545478 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09/05/2025. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ARCE, LUIS MIGUEL y MARTINEZ, ANGEL DAVID por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA – Secretario Subr. Dr. EZEQUIEL M – Juez. Rosario, 2 de Julio de 2025. \$ 100 545437 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06/06/2025. Téngase presente. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 Inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria - DR. NICOLAS VILLANUEVA - Juez". La presente liquidación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/76/100 (\$ 684.645,76). Rosario, 11/06/2025. Notifíquese por edictos conforme peticiona. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, 21 de Julio de 2025. \$ 100 545439 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de Dra. Susana Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: "LEGUIZA, ESTELLA MARIS LUZ C/TROWEL JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS RUB. LABORALES" - CUIJ. N° 21-04127210-1, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Trowell Kissam, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 545438 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/LEMONS, JULIO CESAR RAMON S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de abril de 2025.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 10 de abril de 2025.- Déjese sin efecto la notificación por cédula ordenada en fecha 08-05-25. En su lugar notifíquese por edictos conforme a lo ordenado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 14/4/2025. \$ 100 545436 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MORICONI, EJECUTIVO", CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05/06/2025. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra NORMA MIRIAM MORICONI, DNI N° 18.532.360, hasta tanto el actor GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, DNI N° 14.737.050 se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE - Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario de la 18° Nominación de Rosario. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 9 de Junio de 2024. \$ 100 545435 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado el siguiente decreto "JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 ROSARIO, 29 de Abril de 2025 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de

los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Previa citación fiscal, librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo.: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.", Autos caratulados: "PROVENZANO, MATEO DOMINGO C/KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.
\$ 100 545495 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Marta Alicia Kirschensbilder (DNI: 10.507.112), José María Gabriel Kirschensbilder (DNI: 13.156.112) y de Enrique Horado Luis Kirschensbilder (DNI: 10.879.621) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "PROVENZANO, MATEO DOMINGO C/ KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.
\$ 100 545496 Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/SIMONIELLO, SILVINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ Nro. 21-02986708-6, Nro. Expediente: 566/2024, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta de: "La parte proporcional del terreno y demás bienes comunes, los que de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración se designa como unidad 00-03, destinada a vivienda familiar, con entrada por el pasillo, de ingreso de bien común que lleva el N° 1531 de la calle 1° de Mayo, Encierra una superficie total de propiedad exclusiva 100,64 metros cuadrados, y una superficie total de propiedad bienes comunes de 53, 75 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 15% con relación al conjunto del inmueble. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Edificio calle Primero de Mayo N° 1531/1525 Rosario", que se ejecutan; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, los Sres. SILVINA SIMONIELLO (DNI N° 18030727) y CARLOS DIEGO VALDEZ (DNI N° 20173160), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en hall de planta baja de tribunales. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 71.652,19.- (Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/00) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 25.620.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Mariana Godoy - Secretaria." Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.
\$ 200 545503 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ ARMAGE S.A. S/APREMIO", CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 980. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARMAGE S.A. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$470.257,79), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.
S/C 545542 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ SANPOL S.R.L. S/APREMIO", CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 970. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANPOL S.R.L. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 365.394,22), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.
S/C 545541 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. CELESTE CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 42.613.991 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Angel Isaias Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Angel Isaias Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter

respecto a su hijo Ángel Isaias Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansaricq (Jueza).
S/C 545538 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6, se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. JONATAN EDUARDO WALTER D.N.I. N° 40.704.051 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Angel Isaias Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Angel Isaias Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Angel Isaias Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansaricq (Jueza).
S/C 545537 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 17 de febrero de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 461/2025 se provee: Téngase presente. Atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de Sebastián Toscano y Spina; Venero Toscano y Spina; Sabrina Martinucci; Salvador Onorio Toscano y Martinucci; José Antonio Toscano y Martinucci; Juan Luis Toscano y Martinucci; Concepción María Toscano y Martinucci y Carlos Alberto Toscano y Martinucci a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPC). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos denunciados en los domicilios informados por cargo N° 10465/2024, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe los últimos domicilios conocidos de los mismos. Asimismo, ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Por último, en uso de las facultades instructorias "del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos u supra ordenada. Firmado: M. Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza)" Autos caratulados: SPEDALETII JORGE ALBERTO Y OTROS C/TOSCANO VENERO JUAN LUIS Y OTROS S/USUCAPION, CUIJ NRO. 21-02933453-3. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 300 545524 Ag. 6 Ag. 8

SE ORDENA NOTIFICAR AL SR. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, DNI 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTER DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: CASTRO, MARIA EUGENIA C/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, 21-11447859-5. Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA, De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación el decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 17 de junio de 2025 Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de abril de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Atento a que la cuota alimentaria fijada oportunamente se encuentra a cargo del progenitor y que la presente acción versa sobre el aumento de la misma, hágase saber que la demanda se entablará contra el progenitor debiendo iniciar por separado la

acción respecto de la abuela paterna. Por iniciada la acción de aumento de cuota alimentaria que expresa contra el progenitor. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Dese intervención al Defensor General. Al pedido de aumento provisorio: traslado por el término de 3 días. Notifíquese por cédula debiéndose transcribir la pretensión. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Rosario, 21 de abril de 2025. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 10.04.2025 en su parte "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado" y en su lugar se provee: "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado". Hágase saber asimismo que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 se encuentra a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich."

\$ 200 545515 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ACOSTA, CINTIA GABRIELA C/ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02953915-1, se ha dispuesto citar mediante edictos a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALEGRE FRANCISCA EULOGIA, DNI 1.130.694, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF: "Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos". Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO. Jueza en suplencia. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria. Rosario, Julio de 2025.

\$ 100 545514 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: "ROMERO, MAYRA GISEL Y OT. C/RODRIGUEZ RODOLFO D. Y OT. S/DAÑOS PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12647969-4, Se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 21 de Julio de 2025, que a continuación se transcribe: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dr. Eduardo Arichu-luaga (Juez), Dr. Chena (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2025.

\$ 100 545513 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "SOTELO AGUSTIN C/ MAURO DANIEL Y OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante Resolución Nro. 381 de fecha 26 de Junio de 2025, que a continuación se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "SOTELO, AGUSTIN Y OTROS C/MAURO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886662-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias en copia acompañadas por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obran/es que los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 171, 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Rosario, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545512 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez EN SUPLENCIA DR. FABIÁN BELLIZIA del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 16° NOMINACIÓN de Rosario, dentro de los autos caratulados: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GOMEZ, HERNAN MARTIN S/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02942401-9", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GOMEZ HERNAN MARTIN del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Al escrito cargo Nro. 7892/2023 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada y lo informado por el Registro Nacional de las Personas mediante cargo Nro 9222/2022: Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: DR. FABIÁN BELLIZIA (Juez en suplencia) - DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 100 545509 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez, a cargo del JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 18° NOMINACIÓN DE Rosario dentro de los autos caratulados: "GARBARINO SAICE C/GONZALEZ JUAN EDUARDO S/EJECUTIVO, 1139/14, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ JUAN EDUARDO del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez - DR. JONATAN PIERINI, Prosecretario. N° 2169 - ROSARIO, 6 de septiembre de 2018. Y VISTOS Y Y CONSIDERANDO, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra JUAN EDUARDO GONZALEZ hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 3.349,60.- (pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 60/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponi-

niendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. MYRIAN RAQUEL HULJICH (Secretaria) SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545508 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez Dr. Nicolás Villanueva, a cargo del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 4° NOMINACIÓN de Rosario dentro de los autos caratulados: "CREDIAR S.A. C/DI MONTE, GERMAN EMERSON S/JUICIOS EJECUTIVOS, 21-02949748-3", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. DI MONTE GERMAN EMERSON de la resolución que a continuación se transcribe: Nro 352 - Rosario 26/04/2024 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de capital, sus intereses e IV A, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (ART 251 CPCCSF) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia Fdo. Dr. Nicolás Villanueva Juez - Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 100 545510 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, en los Autos: "TILIO, NELSON BALTAZAR S/ QUIEBRA DIRECTA" CUIJ N° 21-01533502-2, se ha ordenado citar a los acreedores verificados que no hubieran percibido sus créditos, por el término de dos días a fin de que comparezcan en un plazo de 10 días desde la última publicación bajo apercibimiento de que su silencio será considerado como que nada se les adeuda. Rosario, 30 de Junio de 2025. Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez - Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

S/C 545511 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición del JUZGADO DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alfaro, Orfilia Aurelia, DNI LC N° 2.824.010, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebel- dia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (artículo 597 CPCC). Autos "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ ALFARO, ORFILIA AURELIA S/ OTRAS DILIGENCIAS" (Expte. CUIJ N° 21-02972563-9). Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).-

\$ 100 545575 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados "LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB S.R.L. C/ OSCAR STRALLA S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-01523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee.: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Osear Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Líbrese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Líbrese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario)."; "Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifíquese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañe constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumplimentétese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545516 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom. de Rosario a cargo de la Sra. Jueza DRA. MARIA SILVIA BEDUINO, Secretaria de la DRA. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, dentro de los autos caratulados: "CHIANETTA ANGEL SALVADOR C/LAMENDOLA FRANCISCA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. C.U.I.J. N° 21-01637560-5, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores de la Sra. FRANCISCA LAMENDOLA los siguientes Decretos: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPPC." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza, Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria; Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Al escrito cargo N° 13070/22 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada FRANCISCA LAMENDOLA (SUS SUCESORES) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 13072/22 se provee: Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 4191/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPPC. Asimismo, al punto 1: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Vínculoselos como lo solicita. Al punto II: Por revocado mandato. Téngase presente. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).

\$ 100 545615 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez en suplencia Dr. Sergio W. Verdura del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, se hace saber que en los autos: "HORNOR GUILLERMO ALFREDO C/ MAGAZ BALDOMERO S/OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO" CUIJ N° 21-23195028-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, fijase nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 12/08/2025 a las 8:00 horas. Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado. Las Rosas, 22 de Julio de 2025.
\$ 66 545476 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello y Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, FRANCISCO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02992571-9 se ha ordenado citar al ausente FRANCISCO RODRIGUEZ, español, nacido el 09/10/1853 en Villa Monforte de Lemos, Galicia, España, de acuerdo con es en el diario BOLETÍN I decreto que se transcribe: "Rosario, 21 de abril de 2025.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses OFICIAL. Dése intervención al defensor general. Como medida para mejor proveer: Oficiase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado del ausente y librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fdo. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Abril de 2025.
\$ 100 540677 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DUBINI CARLOTA MARIA ELINA DNI 3.001.596, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados DUBINI CARLOTA MARIA ELINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION (CUIJ 21-02995818-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Gestari D.N.I. 12.268.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GESTARI, LUIS ALBERTO " (CUIJ N°21-02995696-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ FELISA NATIVIDAD (D.N.I. 5.833.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, FELISA NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02991992-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JOSEFA MONTES (D.N.I. 5.502.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, MARIA JOSEFA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995619-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA VILMA BRACALENTE (DNI 13.422.560) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACALENTE, MONICA VILMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02995454-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN MOSCATELLO (D.N.I. 6.016.338), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCATELLO, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993675-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (DNI 01.887.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTI, AURORA MATILDE CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02996017-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACUR MIGUEL PABLO (D.N.I. 6.244.608), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "CHACUR MIGUEL PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994891-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LUIS FARIAS D.N.I. 12.823.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-02994994-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR ALVALA (D.N.I. 11.127.470) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVALA, ALBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995658-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Orlando Chapman D.N.I. 12.113.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Chapman, Roberto Orlando S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02996121-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz, Juez.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña STELLA MERCEDES, GASPARINI (DNI: 4.669.428), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GASPARINI, STELLA MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02996196-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SILVESTRE GUNETTI, D.N.I. 10.058.774 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUNETTI, JUAN SILVESTRE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ 21-02996161-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ILDA VARON, D.N.I. 12.199.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUNETTI, JUAN SILVESTRE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ 21-02996161-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (D.N.I. 20.923.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996246-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO DI FRANCESCO (DNI 12.521.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO, MARIO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995534-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER GUSTAVO GONZALEZ (DNI 21.843.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, WALTER GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02995655-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS APOLINARI-D.N.I. 11.571.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"APOLINARI JOSE LUIS s/ SUCESORIO"-CUIJ 21-02995591-0. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA, GRACIELA ESTELA D.N.I. 10.999.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAPATA, GRACIELA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995979-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ELENA DORTONA, D.N.I. 5.257.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORTONA, ROSA ELENA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02995203-2). Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA TERESA MORIS VITRI D.N.I. 12.522.007 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITRI, HERNAN MARCELO S/SUCESORIO – (CUIJ N° 21-02996281-9) . Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA TERESA MORIS (DNI 4.096.294), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORIS, MIRTHA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02995654-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ag. 06

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA MARGARITA BAROFFIO, D.N.I. 1.677.638, con último domicilio en calle Richieri 1318 de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento se produjo el día 21/02/2025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAROFFIO AMALIA MARGARITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. Cuij: 21-02995109-5 año 2025, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUROVICI MARIANA (D.N.I. 28.576.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUROVICI, MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 14" CUIJ 21-02992684-8. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Quaglia (Juez) \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stella Maris FURNO (D.N.I. 6.246.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURNO, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995943-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA EUGENIA CATALINA ARRUA (DNI 1.240.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRUA, MARIA EUGENIA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02990568-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARTELON DARIO DOMINGO, D.N.I. 6.063.000, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTELON, DARIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ N° 21-02994989-9. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria. \$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASA VICENTA ANGELA

D.N.I. 4.592.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASA VICENTA ANGELA S/SUCESORIO " Expte. CUIJ N° 21-02994547-8 de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios. \$ 45 Ag. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante), dentro de los autos caratulados: "RAICON S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 947/08 CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 28/05/25 por resolución N° 814 se ha aprobado la adecuación al informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante) Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 3 de Julio de 2025. \$ 70 545462 Ag. 6 Ag. 7

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO HORACIO CALCATEARRA, DNI N° M8.375.203 y de MARTHA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 11.523.669 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CALCATEARRA, HUGO HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865883-0 (Expte. N°256/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Ag. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PEDEMONTTE JAVIER A. C/MOLINA OLGA y Otros S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25962264-3, se ha dispuesto lo siguiente "CANADA DE GOMEZ, 03 de Diciembre de 2024 Venidos los presentes para resolver, se observa que no se encuentra glosado en autos sellado fiscal repuesto por el actor Pedemonte Javier A. Previo todo trámite, repóngase debidamente el sellado fiscal faltante y acompañase la documental original que se posea en carácter de depositario judicial. Respecto del edicto acompañado a fs. 51, cítese nuevamente por edicto en el Boletín oficial, específicamente a los herederos de MOL/NA OLGA para que dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley." Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dra. Carolina (Secretaria)-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez. \$ 33 545493 Ag. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JOUSMA, JORGE BONIFACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034570-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BONIFACIO JOUSMA (DNI N° 6.177.277), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSSA, EDISON RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034352-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDISON RICARDO ROSSA (DNI N° 6.174.270), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, Primera Nominación, en los autos caratulados: "GALLEGOS RODOLFO ELFO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" C.U.I.J. N° 21-26034544-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLEGOS RODOLFO ELFO, (D.N.I. N° 06.171.084), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal." \$ 45 Ag. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARULLO AFREDO MARCILO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26028683-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARULLO ALFREDO MARCILO, LE 6.117.781 y CIRIONI EDITH ELSA, LC 3.713.018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABANILLAS, MARIA CRISTINA (DNI 11.301.774), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABANILLAS, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02996148-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11/04/2025 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos al codemandado SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CP.CC Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli Prosecretaria; y de otro que dice: "N° 1191.- ROSARIO, 25/10/2023. Y VISTOS. Lo peticionado, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA; RESUELVO: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente EJECUCION PRENDARIA en los términos que menciona; imprímase a la misma el trámite previsto por la ley 12.962. Cítese de remate a la demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de 3 días, no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta del bien prendado. Resérvese en Secretada el sobre de documental acompañado. Atento el certificado prendario adjunto y lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el bien objeto de la prenda (dominio AE107GB) hasta cubrir la suma de \$3.213.902.- con más la suma de \$964.170,60.- en concepto de intereses y costas futuras, y ordénase el SE-CUESTRO DEL BIEN PRENDADO (dominio AE107GB). Atento los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. A tal fin, librense los despachos pertinentes. Oficiése al Registro Respectivo. Asimismo, se hace saber que la presente medida no autoriza la circulación por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta n°82 punto 2), y que la presente se efectúa a pedido del Dr./a. Lucas Paronizini, quedando el/ la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.
\$ 200 545552 Ag. 6 Ag. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MUSTAFA DIEGO ALBERTO Y ROSALES CLAUDIA SUSANA S/ APREMIOS. CUIJ N° 21-23488849-5, se cita de remate a MUSTAFA DIEGO ALBERTO, titular del DNI N° 24117090 y ROSALES CLAUDIA SUSANA titular del DNI N° 24062794, ambos con domicilio en calle Misiones N° 2125 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Misiones N° 2125 de Villa Constitución, Padrón N° 140814 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545550 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ QUIROGA LUCIO RAMON S/APREMIOS. CUIJ N° 21-23488850-9 se cita de remate a QUIROGA LUCIO RAMON titular del DNI N° 06074837, con domicilio en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 141226 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.
S/C 545545 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos: "SPINELLI MIGUEL ANGEL C/ BELTRAMONE TERESITA ANTONIA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-25659650-1, citar

y emplazar a los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c.. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.
\$ 100 545546 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/LUCCI OSCAR ALFREDO Y OTROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488852-5, se cita de remate a LUCCI OSCAR ALFREDO titular del DNI N° 10.247.691 y AMADO MIRTA GLADYS, titular del DNI N° 11.100.536, ambos con domicilio en calle Formosa N° 531 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Formosa N° 531 de Villa Constitución, Padrón N° 28555 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545547 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SEBASTIAN QUIROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488851-7, se cita de remate a SEBASTIAN QUIROS con domicilio en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de Villa Constitución, Padrón N° 143396 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.
S/C 545549 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GOMEZ ALEJANDRO Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488848-6, se cita al Sr. GOMEZ ALEJANDRO MARIA, DNI 25.101.524, y/o BARAIRA CARLOS MARCELO, DNI 23.047.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159855, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 230, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545413 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA VERONICA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488847-2, se cita a la Sra. SOSA VERONICA, DNI 27.415.963, propietario y/o poseedor animus y/o, actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168393, calle FALUCHO Nro. 8 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545414 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VERGARA MARIA Y OTROS S/APREMIOS", Expte. CUIJ N° 21-23488848-4, se cita a la Sra. VERGARA MARIA ISABEL, DNI 29.023.586, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159863, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 240, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545415 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PEREYRA CRISTINA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488849-9, se cita a la Sra. PEREYRA CRISTINA LORENA, DNI 28.144.851, y/o actual propietario y/o pñseedor animus domini del inmueble padrón número 168369, calle FALUCHO. Nro. 23 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545416 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/RONCHI JUAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488399-9, se cita al Sr. RONCHI JUAN

CRUZ, DNI 30.572.974, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 122069, calle S. DERQUI Nro. 8233, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545417 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MANSILLA JULIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488492-9, se cita a la Sra. MANSILLA JULIA CLOTILDE, DNI 10.713.237, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168294, calle FALUCHO Nro. 79 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545418 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ORTEGA BETINA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488493-7, se cita a la Sra. ORTEGA BETINA GRACIELA, DNI 31.383.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159897, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545419 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BOLATTI CRISTIAN Y OTROS S/APREMIOS", Expte. CUIJ N° 21-23488412-4, se cita al Sr. BOLATTI CRISTIAN MANUEL EMILIO, DNI 22.874.960, y/o RAMIREZ LAURA ANDREA, DNI 23.047.144, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 136101, calle H. YRIGOYEN Nro. 529, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545420 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez - Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GALANO CLAUDIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488409-0, se cita a la Sra. GALANO CLAUDIA JORGELINA, DNI 21.545.198, y/o IZARRA LEANDRO ARIEL, DNI 27.124.603, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble. Padrón número 150292, calle BOLIVAR Nro. 255 (BIS). DEPTO. F PISO 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545412 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORTIZ FABIANA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488403-1, se -cita a la Sra. ORTIZ FABIANA RAMONA, DNI 22.865.075, y/o ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID, DNI 24.880.396, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159699, calle ALMAFUERTE Nro. 2370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.: 24 de junio de 2025.

S/C 545856 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos. caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/NADAL JOSE Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488474-0, se cita al Sr. NADAL JOSE OSCAR, DNI 6.112.728, y/o NADAL PAULA JUANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66720, calle PASAJE TANGO Nro. 1614, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción, legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545855 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-

dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CABRERA RUFINO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488273-9, se cita al Sr. CABRERA RUFINO ANDRES RAMON, DNI 3.092.748, BERNOTTI OLGA MAGDALENA y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9043, calle 9 DE JULIO Nro. 821, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 JUN. 202. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545854 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CHAVEZ ENELIDA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N.º 21-23488276-4, se cita a la Sra. CHAVEZ ENELIDA BEATRIZ, DNI 4.832.859, VEGA CONSTANCIO ADOLFO, DNI 6.129.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143446, calle B. TROILLO S.4 Nro. 138, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025.

S/C 545853 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MELGAREJO JUAN Y/OTRO S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488117-2, se cita al Sr. MELGAREJO JUAN RAMON, DNI 18.341.330, y/o MORENO SERGIO MARTIN, DNI 23.496.595, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159822, calle ALMAFUERTE, Nro. 2385, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545852 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/DAMUCHI CARLOS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488480-5, se cita al Sr. DAMUCHI CARLOS JORGE, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 31880, calle TIERRA DEL FUEGO Nro. 854-, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 JUN. 2025 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545849 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BRUNO JOSEFA Y/OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488476-7, se cita a la Sra. BRUNO JOSEFA, DNI 5.849.711, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22178 (calle CORDOBA Nro. 677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria., 24 JUN. 2025

S/C 545848 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ESPINDOLA FLORENCIO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488279-9, se cita al Sr. ESPINDOLA FLORENCIO, DNI 12.778.288, y/o ACOSTA STELLA MARIS, DNI 16.163.800, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159475, calle MERCEDES SOSA Nro. 153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545850 Ag. 06 Ag. 08

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ RAMIREZ CRECENCIO s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: "N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que de-

berá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9553) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543584

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ REYNOSO PEDRO MARIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488818-5, se ha dictado la providencia que dice: "N° 527, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7987) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.286,09 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543581

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ROMERO EDUARDO IGNACIO Y SALVIRIA ELBA MARIA CRISTINA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488817-7, se ha dictado la providencia que dice: "N° 531, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9629). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.518,98 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543580

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIROLAMI DELFO HARALDO, GIROLAMI JOSE DOMINGO y GIROLAMI APIANI EDGARDO s/ APREMIO FISCAL" CUIJ: 21-23488885-1, se ha dictado la resolución que dice: "N° 668, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 3670) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 69.752,93 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Pu-

blíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543579

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SEQUEIRA HORACIO DANIEL y SEQUEIRA VIVIANA S. de S/ APREMIO FISCAL" CUIJ 21-23488887-8, se ha dictado la resolución que dice: "N° 670, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5566) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 114.050,12 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543577

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LUNA SELVA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488851-0, se ha dictado la providencia que dice: "N° 532, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4143) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 91.025,61 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543583

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ VERGARA REYNALDO OMAR Y ELIAS MARTA OFELIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488819-3, se ha dictado la providencia que dice: "N° 526, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 8179) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.661,88 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543582

Ag. 06 Ag. 08

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 14 Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Constitución dentro de los autos caratulados "ARANDA MIGUEL ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25660536-5, se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de ARANDA MIGUEL ALBERTO y MORICONI LIDIA ADELINA, por treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución, 05-08-2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45

Ag. 06

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, del causante PEDRO ALCIDES COCERES (D.N.I. 13.587.062), por el término de 30 días para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. Art. 2340 CCCN). Autos caratulados: "COCERES PEDRO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660602-7). Fdo.: Dra. AGUEDA ORSARIA (Jueza) – Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario)

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Luis D'ANNA D.N.I.: 6.131.861, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANNA MARIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660331-1). Fdo.: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la MARTA AIDEE SCHMUTZ (D.N.I. n° 4.586.786) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "SCHMUTZ MARTA AIDEE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25660601-9 del año 2025). Villa Constitución, 6 de agosto de 2025- Fdo: Alejandro Danino -Secretario-

\$ 45 Ag. 06

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "MINTEGUI, GRACIELA LILIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660493-8, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña GRACIELA LILIANA MINTEGUI, titular del DNI 13.329.443 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 06/08/2025

\$ 45 Ag. 06

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Prime a Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO C/CASTRO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26367416-9. Se ha dictado lo siguiente: RUFINO, 12 de Junio de 2025... Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de JOSE CASTRO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Asimismo y a todo evento, notifíquese por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 21 de Junio de 2025.

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Secretaría Civil a cargo de la Suscripta, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SOSA MARISA VANESA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Expte. N° 621/2024, cita y emplaza a la Sra. MARISA VANESA SOSA, DNI 37.814.001, para que comparezca a estar a derecho, el día 02/9/2025 a las 10.30 hs. a los fines del reconocimiento de documental. Se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 28/5/2025. -...Atento lo solicitado, fijese día y hora de audiencia de reconocimiento de documental, para el día 02/09/2025 a las 10:30 hs.-, a realizarse mediante plataforma digital, donde los profesionales deberán participar a través de misma, debiendo concurrir en forma presencial a este Juzgado sólo la Sra. Sosa Marisa Vanesa, munida de la documentación que acredite su identidad, en cumplimiento de los recaudos sanitarios pertinentes, bajo los apercibimientos previstos en los Arts. 526 y 527 del C.P.C. C.N. Hágase saber al llamado a reconocer que su incomparecencia, implicará la notificación de la efectivización de los apercibimientos intimados en ocasión de la audiencia. A los fines de la celebración de la audiencia antes mencionada, los datos de "conexión" y "contraseña" serán comunicados por el Juzgado a los profesionales intervinientes mediante notificación electrónica, una vez que fueren informados por el Servicio del PJN, de videoconferencias. Conforme con ello, y atento al cúmulo de solicitud de audiencias, requiérase a las partes a acompañar en autos la constancia de notificación del presente con una anticipación no menor de 48 horas de la fecha y hora de audiencia fijada, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma. Asimismo, requiérase a los profesionales intervinientes el estricto cumplimiento de los actos impulsorios pertinentes y deber de probidad, a los fines de llevar a cabo la audiencia en el día y hora fijados a tales efectos, en virtud principio de economía procesal y buena fe, y evitar toda dilación del procedimiento, máxime cuando los módulos de videoconferencia son limitados y otorgados por el Consejo de la Magistratura en un marco de emergencia (cfr. Art. 34 inc. 5 ap. IV y V-, 36,45 y cc). Notifíquese.-FDO.: DR. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA (JUEZ FEDERAL)". Venado Tuerto.

\$ 200 545559 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/09/2023, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que se tramitará por la vía ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC. ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar) ...Inmueble sujeto ajuicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- Librese oficio al Registro de la Propiedad de Rosario a los fines de reproducir la nota de dominio en el segundo testimonio que se acompaña. A lo demás, oportunamente. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno a los fines de notificar a los herederos del demandado.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Otro decreto: "VENADO TUERTO, 11 de Noviembre de 2024.- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 27/05/2024. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 1000 545580 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "PEREZ, FRANCO RAFAEL C/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, del Decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 30 DE JUNIO DE 2025. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (MELISA YANEL CRISTALDO) no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado teniendo presente que el actor obra con aclaración Jurada de litigar sin gastos.- Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2025.

S/C 545623 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados: "GONIEL JORGE ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24624019-9), se llama a herederos, acreedores y legatarios de GONIEL JORGE ALBERTO- DNI. N° 10.912.589, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. – VENADO TUERTO, 2025. -

\$ 45 Ag. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ines Ponce, DNI 4.632.209, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "PONCE, MARIA INES S/ SUCESION TESTAMENTARIA (DIGITAL) CUIJ 21-24624078-4 año 2025). Venado Tuerto, de 2025.-

\$ 45 Ag. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) SEC.UNICA de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BALLIENGO, EDMUNDO JORGE C/ BE-RARDO, ANA MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02844932-9, ha decretado lo siguiente: "Nro. 128 Rosario, 07 de mayo de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Declarar la caducidad de la instancia recursiva promovida oportunamente por el Defensor de oficio en repre-

sentación de la demandada; 2.- Imponer a esta última las costas correspondientes tanto a la segunda instancia perimida (art. 241 CPCC), como las originadas por el incidente de caducidad de instancia (art. 251, CPCC), sin perjuicio que la retribución del defensor sea finalmente soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes; 3.- Fijar los honorarios de los profesionales actuantes en la alzada en el 15% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (Autos: "BALLIENGO, EDMUNDO JORGE c/ BERARDO, ANA MARIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02844932-9). FDO. CINALLI – MOLINA - PUCCINELLI (Art. 26 L.O.P.J.) - SABRINA CAMPBELL (Secretaria). Rosario,.....

\$ 100 543787 Ag. 05 Ag. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 26 de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 2706/25: agréguese. Previo a resolver, y a fin de evitar nulidades futuras, no habiendo podido individualizar a Eduardo Martínez, cítese por edictos a Eduardo Martínez en su carácter de cedente del inmueble objeto de la presente (debiendo describir detalladamente el mismo) y/o a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Beltrame, Prosecretaria". En consecuencia, se cita a don EDUARDO MARTINEZ y/o a los herederos de EDUARDO MARTINEZ en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. Partida Impuesto Inmobiliario N° 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscrita en el Registro General Rosario al T° 41 (Impar) F° 780 N° 18975 Dpto. Rosario. Rosario, 18/06/2025.- Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria - Juzgado Dist. C y C de la 14ª Nom. de Rosario.

\$ 100 543422 Ag. 05 Ag. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual – Art. 6 de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ZANONI NAHUEL ANDRES C/ GREGORIO NAHUEL FEDERICO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC - Expte. Nro. 21-25442375-8 (21/2023), se dispuso: ROSARIO, Proveyendo escritos cargo N° 3000/2025 y 4091/2025: Atento que los HEREDEROS DE CARDOZO, ESTEBAN ANTONIO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edicto acompañado en escrito cargo N° 3000/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Rosario, 23/05/2025. Firmado: Dr. BITETTI (Secretaria) - Dra. Entrocasi (Juez). Rosario, 19 de Junio de 2025.

\$ 100 543748 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°1 de Rosario y en autos "REITANO, GONZALO GABRIEL Y OTROS C/ MINIELLO, NICOLAS Y OTROS S/FILIACIÓN" CUIJ NRO. 21-11431038-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 03 de Junio de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Acuérdesele la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Diana. Téngase por interpuesta demanda de impugnación de la paternidad y de filiación. Imprímase el trámite de juicio oral. Téngase presente lo manifestado y agréguese las constancias acompañadas. Citense a los demandados para que, en el término de 20 días, comparezcan a estar a Derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. De la Declaración Jurada de Pobreza: córrase traslado a la contraria y notfuese a API. Atento que manifiesta desconocer el domicilio del Sr. Juan Manuel Ramón Reitano, ofícese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin que informen su último domicilio conocido. Citese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Notfuese por cédula. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona a notificar vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado DRA. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria) DRA. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza).

\$ 100 543471 Ag. 04 Ag. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: DELLA VEDOVA FABRICIO S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR, CUIJ 21-25365438-1, se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: SAN LORENZO, 02 de Julio de 2025. Por notificado. Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de distribución practicado en autos. Notifíquese por edictos (conf. art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Alejandro Andino, JUEZ en suplencia; Dra. Melissa V. Peretti, SECRETARIA. S/C 545758 Ag. 5 Ag. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcial de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025. \$ 4000 544225 Jul. 21 Ag. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ADALBERTO FELIPE BOCCOLI; ROSA BOCCOLI, ISABEL BOCCOLI, MARIA TERESA CORONA, ADELA ANGELA BOCCOLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-25578663-3, ORSETTI MARIA ANTONIA c/HEREDEROS DE PEDRO BOCCOLI Y OTROS s/USUCAPION. Secretaria, Villa Constitución, 26 de Junio de 2025. Dr. Alejandro Danino, secretario. \$ 100 543920 Jul. 31 Ag. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez